



DSAD N°: 079/24



**DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DIRECCION DE COMPRAS
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

PROCEDIMIENTO DE SELECCION:

TIPO Y CLASE: Licitación Pública	Nº 19	EJERCICIO: 2024
ETAPA: Etapa única - Nacional		
MODALIDAD: Sin modalidad		

EXPEDIENTE: 2814/2024

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:
Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipamiento técnico e informático para Diputados TV

COSTO DEL PLIEGO: SIN COSTO.

VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS:

El pliego de bases y condiciones, como las circulares que pudieran generarse podrán consultarse y descargarse con el fin de presentarse a cotizar desde el sitio web institucional de la HCDN: www.hcdn.gob.ar seleccionando Transparencia y a continuación – Compras y Licitaciones.

PLAZO LÍMITE ESTABLECIDO PARA RECIBIR CONSULTAS:

Lugar/Dirección	Plazo
<p>Por escrito Sector: Mesa de entradas – sita en Av. Rivadavia Nº 1841, edif. Anexo "C", 6º piso, C.A.B.A. Lunes a viernes de 10 a 17 hs. Correo electrónico dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar</p>	<p>Hasta el día: 30 de AGOSTO de 2024</p>

VISITA:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
<p>Dirección de Diputados TV Coordinar telefónicamente al 6075-8740/8749 Correo electrónico jarioli@hcdn.gob.ar ssantollani@hcdn.gob.ar</p>	<p>De lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs., hasta el día 3 de SEPTIEMBRE de 2024</p>

PRESENTACION DE OFERTAS/ACTO DE APERTURA:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario para presentación de ofertas
<p>Dirección de Compras, sita en Av. Rivadavia Nº 1841, edif. Anexo "C", 6º piso, C.A.B.A.</p>	<p>Lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hs., hasta el día 5 de SEPTIEMBRE de 2024 - 11:00hs.</p>
	<p>Día y Hora de Acto de Apertura</p>
	<p>El día 5 de SEPTIEMBRE de 2024 - 11:30hs.</p>

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD Nº: 079/24



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (P.B.C.P.)


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 079/24



CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1º. OBJETO:

Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipamiento técnico e informático para Diputados TV

Artículo 2º. MARCO NORMATIVO DEL PROCEDIMIENTO:

El presente llamado tramita bajo el procedimiento de Licitación Pública, de etapa única - Nacional, con encuadre legal en el artículo 9º, incisos y apartados: 1, a); 2, a); 3, a) y c); y 6 a) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias.

Artículo 3º. PLAZO, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA Y PRESTACIÓN:

En forma previa al comienzo del cómputo del plazo de entrega y prestación, quien resulte Adjudicatario deberá presentar ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo del organismo, la totalidad de la documentación requerida en el Anexo V – "NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LA ADJUDICATARIA", dentro de los QUINCE (15) días hábiles administrativos contados a partir de la suscripción y retiro formal de la Orden de Compra.

Toda la documentación deberá ser presentada con carácter **obligatorio**. La falta de presentación, falsedad en su contenido o presentación incompleta generará la imposibilidad de iniciar la entrega o desarrollo de las tareas que son objeto de la presente contratación y por consiguiente dará lugar al inicio de las acciones tendientes a la rescisión del contrato.

Analizada y aprobada la documentación, la citada Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo emitirá una constancia a fin de acreditar su cumplimiento.

Mail de contacto: higiene.dhst@hcdn.gob.ar / teléfono: 6075-2214 o 2245.

Plazo de entrega de los bienes (ETAPA 1):

- Para los Renglones N° 1, 2, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31 y 32, el plazo de entrega será de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos.
- Para los Renglones N° 26 y 27 el plazo de entrega será de TREINTA (30) días corridos.

Los mencionados plazos serán contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la constancia de aprobación emitida por la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Plazo de prestación de los servicios (ETAPA 2):

- Para el Renglón N° 3: SETENTA Y DOS (72) HORAS dentro de los TREINTA (30) DÍAS corridos a la fecha de finalización de la ETAPA 1.
- Para los Renglones N° 4, 9, 18 y 22: TREINTA (30) DÍAS corridos a contar desde la fecha que se indique en las **Actas de Inicio de Capacitaciones**, que extenderá oportunamente la Dirección de Diputados Televisión. La mencionada Dirección será la encargada de convocar a la adjudicataria,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 079/24



mediante notificación fehaciente, para que una vez finalizado el período de instalación y puesta en funcionamiento se suscriban dichas Actas.

Para el Renglón N° 5: DOCE (12) MESES corridos contados a partir de la fecha que se indique en el **Acta de Inicio de Servicios**, que extenderá oportunamente la Dirección de Diputados TV. La mencionada Dirección será la encargada de convocar a la firma adjudicataria, mediante notificación fehaciente, en un plazo no mayor a (5) CINCO días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación de la instalación y puesta en funcionamiento contemplada en el renglón 3.

Lugar de entrega y prestación: Coordinar oportunamente con la Dirección de Diputados TV a los teléfonos 6075-8740/8749, correo electrónico: jarioli@hcdn.gob.ar / ssantollani@hcdn.gob.ar sita en Av. Rivadavia 1841 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Planta Baja del Edificio Anexo "C" de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 4º. VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS Y NOVEDADES:

Los interesados podrán consultar y/o descargar pliegos desde el sitio web de la HCDN (www.hcdn.gob.ar). Cuando se descargue un pliego el proveedor deberá informar vía correo electrónico a la dirección de mail dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar los siguientes datos: nombre o razón social, N° de C.U.I.T., domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico donde serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación del pliego con la oferta.

Novedades

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de las comunicaciones que se cursen, aconsejamos a los interesados y potenciales oferentes visitar el link:

http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasyseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp

Artículo 5º. NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES:

Todas las notificaciones y comunicaciones del presente llamado entre la H.C.D.N. y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes se efectuarán a la dirección de correo electrónico constituida a esos fines, la que deberán declarar, sin excepción, en la planilla o formulario de cotización al momento de constituir de su oferta.

Las notificaciones y comunicaciones cursadas por la H.C.D.N. a la dirección de correo electrónico constituida se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente las constancias que tales medios generen para el emisor.

Para el caso de que se informara una dirección de correo electrónico errónea o se detectara algún inconveniente con la misma, se tendrán por válidas, si las hubiera, las informadas en registros o bases de datos administradas por la H.C.D.N.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 079/24



Artículo 6º. VISITA PREVIA:

Aquellos interesados en ofertar los renglones grupo A deberán llevar a cabo una visita previa de las instalaciones, con la finalidad de reconocer las distintas áreas de trabajo donde se instalará el equipamiento de los Renglones N° 1 y 2, hasta el plazo límite establecido, en la carátula del presente pliego.

La visita deberá acordarse previamente con la Dirección de Diputados TV, en el horario de 10:00 a 17:00 horas, en los siguientes teléfonos: (011) 6075-0000, Internos 8740/8749 o vía correo electrónico: jaroli@hcdn.gob.ar o ssantollani@hcdn.gob.ar. Al finalizar la misma los interesados recibirán una "CONSTANCIA DE VISITA" que será completada y firmada por la autoridad competente o persona designada a tal efecto, a fin de su acreditación.

Se considerará que, en su visita al lugar, el Oferente ha podido conocer el estado en que se encuentran las instalaciones, efectuado averiguaciones, solicitado aclaraciones necesarias y que por lo tanto su oferta incluye todas las tareas necesarias para la correcta ejecución del objeto de la contratación, de acuerdo con las reglas del buen arte, aunque éstas no se mencionen expresamente en la documentación de la presente licitación.

La "Constancia de Visita" deberá ser presentada conjuntamente con la oferta.

La falta de realización de la visita previa para los Renglones establecidos será causal de desestimación de la oferta.

Artículo 7º. FOLLETERÍA

Para los Renglones N° 1, 2, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 17, 19, 20, 21, 23, 24 y 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32, se debe presentar junto con su oferta, folletos ilustrativos de imágenes con las precisiones de las características técnicas, las cuales son solicitadas para una mejor apreciación y evaluación de las mismas.

Artículo 8º. TRATAMIENTO DE CONSULTAS Y CIRCULARES AL PLIEGO DE BASES DEL LLAMADO:

A los fines del tratamiento de consultas y circulares al Pliego de Bases y Condiciones del llamado se estará a lo dispuesto en los puntos 9 y 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

El plazo límite para recibir consultas se encuentra establecido en la carátula del presente Pliego.

Artículo 9º. GARANTÍAS:

Por tratarse de una contratación cuya cotización deberá efectuarse en moneda extranjera, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

El importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los oferentes, cocontratantes y adjudicatarios deberán constituir garantías, conforme corresponda:

a) Garantía de mantenimiento de oferta:

Los oferentes deberán presentar una garantía por el CINCO POR CIENTO (5%) calculada sobre el monto total de su oferta y constituida bajo alguna de las formas previstas en el artículo 72 del Reglamento aprobado

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 079/24



por Resolución Presidencial N° 1073/18. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

b) Garantía de adjudicación o cumplimiento de contrato:

El adjudicatario deberá integrar la garantía de adjudicación o cumplimiento del contrato dentro del término de OCHO (8) días a contar desde la fecha de suscripción y retiro formal de la Orden de Compra y/o Contrato. La garantía deberá constituirse por un valor que represente el DIEZ POR CIENTO (10%) del importe total de la adjudicación.

c) Contragarantía:

El adjudicatario deberá integrar una contragarantía equivalente al CIENTO POR CIENTO (100%) de los montos que reciba como adelanto o anticipo financiero, para el caso que fuera previsto alguno de ellos dentro de las presentes cláusulas particulares.

Consideraciones generales:

Se estará exceptuado de la presentación de garantías cuando el monto resultante para su constitución no fuere superior a PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000.-) conforme lo indicado en el artículo 74, inciso c) del citado Reglamento.

En caso de optar por una Póliza de Seguro de Caucción, la misma deberá encontrarse legalizada por Escribano Público, conforme lo indicado en el artículo 72, inciso e) del citado Reglamento.

Sólo se podrá presentar pagaré a la vista cuando el monto de la garantía no supere la suma de PESOS UN MILLÓN OCHENTA MIL (\$ 1.080.000.-). Esta forma de garantía no podrá combinarse con las restantes formas admitidas.

Cuando la ejecución de la prestación se cumpla dentro del plazo previsto para la integración de la garantía de adjudicación o de cumplimiento de contrato, él o los adjudicatarios se encontrarán exceptuados de su presentación, conforme lo establecido por el inciso e) del artículo 74 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18 – Excepciones a la obligación de presentar garantías.

No obstante, lo previsto en las consideraciones anteriores, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes contraen la obligación de responder por el importe de las garantías no constituidas, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18, a requerimiento de la H.C.D.N., sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

Las excepciones a la obligación de presentar garantías no incluyen a las contragarantías.

Devolución de las garantías / renuncia tácita:

La Dirección de Compras deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes dentro de los plazos fijados para que retiren las garantías de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Las garantías de mantenimiento de oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contragarantías, dentro de los DIEZ (10) días de producida la recepción definitiva por parte de la Comisión de Recepción, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

Si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos a contar desde la fecha de la comunicación que lo informe, implicará la

[Firma]
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD Nº: 079/24



renuncia tácita a favor de la H.C.D.N. de lo que constituya la garantía, procediendo la tesorería del organismo a efectuar las acciones detalladas en el artículo 75 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18, según corresponda.

Artículo 10º. ALCANCE DE LAS PROPUESTAS:

Alcance de las propuestas

Las propuestas, conforme el caso, deberán comprender e incluir la provisión de todos los componentes que fueran necesarios; como así también comprometer la ejecución de todas las actividades, tareas y trabajos, establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones técnicas y de aquellos que, sin estar explícitamente indicados, resultaren necesarios para la correcta ejecución de la contratación. La oferta contendrá la documentación en la que conste las especificaciones y características técnicas, marcas de los elementos o materiales. No se aceptará la expresión "Según Pliego" como definición de las propuestas.

Marcas

Para el caso en que se mencionaren marcas y tipos en el presente pliego, tendrán por finalidad determinar las características y el nivel de calidad de los materiales a utilizar. Deberá entenderse que es al sólo efecto de señalar las características generales de lo solicitado. Si la oferta no especifica marca, se entenderá que es la requerida.

Artículo 11º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

En virtud de lo dispuesto en el punto 15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos a contar desde el día del vencimiento efectivo del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por el término de TREINTA (30) días corridos y así sucesivamente.

Artículo 12º. FORMA DE COTIZACIÓN:

Los oferentes deberán volcar sus ofertas económicas, en la planilla de cotización anexada al presente pliego. Se entenderán todos los importes ofertados como finales, en DÓLARES ESTADOUNIDENSES.

Para los casos en que se detectan errores de cotización, se estará a lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18.

Artículo 13º. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta la documentación indicada en el *Anexo I – "Inscripción en el Registro de Proveedores de la HCDN"* y en el *Anexo II – "Documentación específica de la contratación"*, como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 079/24



Artículo 14º. DE LOS OFERENTES:

De conformidad con el artículo 47 inciso a) del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios para la HCDN aprobado por la RP N° 1073/2018, si el oferente no hubiera cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP); o si el oferente no se encontrare inscripto en el Registro de Proveedores de la HCDN, o bien, encontrándose inscripto no haya procedido a actualizar o confirmar la información suministrada en el lapso de un año, será intimado por la HCDN para la subsanación de la deficiencia de que se trate, de conformidad con los artículos 36 y 48 del Reglamento antes citado.

Para acceder al sistema y crear un usuario deberá ingresar a:

<https://proveedores.hcdn.gob.ar/cliente>

Para acceder al manual de uso del sistema deberá ingresar a:

<https://www4.hcdn.gob.ar/newsletter/img/20190415/Guia Proveedores.pdf>

Artículo 15º. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS:

El criterio de Evaluación y Selección de ofertas será por grupo de renglones. Los Renglones se agrupan de la siguiente manera:

- GRUPO A: RENGLONES N° 1, 2, 3, 4 y 5
- GRUPO B: RENGLONES N° 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, y 16
- GRUPO C: RENGLONES N° 17 y 18
- GRUPO D: RENGLONES N° 21 y 22
- GRUPO E: RENGLONES N° 24 y 25
- GRUPO F: RENGLONES N° 26 y 27

Los Renglones N° 19, 20, 23, 28, 29, 30, 31 y 32 se adjudicará individualmente.

La preadjudicación recaerá sobre aquella oferta u ofertas que, ajustándose a lo requerido por los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, resulten las más convenientes para la H.C.D.N., teniendo en cuenta el precio, la calidad, idoneidad y antecedentes del oferente, así como los demás términos de la oferta (artículo 52 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18).

Serán sometidos a evaluación aquellos oferentes que cumplan con los requisitos de admisibilidad y con la documentación requerida en el Anexo I – “Inscripción al registro de proveedores de la H.C.D.N.” y en el Anexo II – “Documentación específica de la contratación”, como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.

Artículo 16º. COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:

El dictamen de evaluación de las ofertas deberá ser notificado a los oferentes dentro de los TRES (3) días a contar desde su firma. Asimismo, será exhibido, difundido y comunicado fehacientemente por alguno de los medios habilitados a tal fin conforme lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento aprobado por Resolución presidencial N° 1073/18.

Fernanda Mongiardino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 079/24



Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro del plazo fijado en el artículo 55 del citado Reglamento.

Artículo 17º. GARANTÍA DE LOS BIENES ENTREGADOS:

El adjudicatario estará obligado a garantizar la calidad, funcionamiento y/o demás requerimientos previstos en la documentación contractual, de la totalidad de los bienes y/o productos provistos por defectos de diseño, materiales y fabricación de los mismos, por el plazo de UN (1) año a contar desde su recepción. Dentro del plazo descripto, si se constata alguna anomalía en los productos, la firma adjudicataria deberá proceder inmediatamente a su reemplazo, sin costo alguno para el organismo.

Si luego de la reparación, los equipos no pueden ser empleados en forma óptima para su uso, la adjudicataria deberá sustituir por otro bien de igual o superior características y compatible con los equipos existentes, haciendo renacer la garantía respecto del nuevo bien (Deberá renacer también frente a la reparación).

La garantía de los bienes/equipos deberá ser extendida por escrito, legible en idioma nacional y haciendo constar el alcance y/o cobertura de la misma.

El plazo genérico de UN (1) año, se establece sin perjuicio del plazo de garantía mayor que pudiera ofrecer el fabricante.

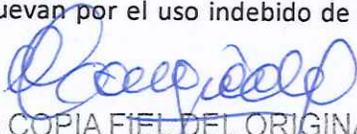
Artículo 18º. OBLIGACIÓN DE INDEMNIDAD:

El adjudicatario se obliga a mantener indemne al Organismo contratante y a su personal, frente a reclamos o contingencias de cualquier naturaleza, que se deriven de la ejecución de la presente contratación, atribuibles a su parte o a sus dependientes, subcontratistas o proveedores o cualquier otro tercero, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, haciéndose responsable por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza, que resultaren necesarios para resolverlos, incluidos los gastos causídicos si los hubiere.

También mantendrá indemne al Organismo contratante y a su personal, de cualquier responsabilidad emergente por reclamos ante el incumplimiento de leyes laborales y previsionales, pago de cualquier tipo de indemnizaciones, independientemente de su naturaleza, incluyendo aquellas motivadas por enfermedades o accidentes de trabajo. En ese sentido, el Cocontratante se encuentra obligado a contratar los seguros que en este Pliego se mencionan, sin perjuicio de contratar otros que estime indispensables o necesarios para cumplir con esta cláusula de indemnidad, y haciéndose responsable por los riesgos o costos que los seguros no cubran, así como también por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza que resultaren necesarios para resolverlos y solventarlos.

Por lo tanto, el Cocontratante será responsable por los daños y perjuicios que ocasionen al Organismo contratante y a su personal el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del régimen de penalidades y/o sanciones previstas en el presente Pliego.

Sistemas patentados: El pago de los derechos para el empleo de artículos y dispositivos patentados, se considerarán incluidos en la cotización de la oferta. La Adjudicataria será la única responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes, debiendo mantener indemne a la H.C.D.N


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD Nº: 079/24



respecto de cualquier reclamo que pudieran iniciar los titulares de las mismas, incluidos gastos causídicos, si los hubiere.

Artículo 19º. SEGUROS Y LEGISLACIÓN LABORAL:

El Adjudicatario deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Seguridad Social:

El Adjudicatario deberá cumplir respecto del personal afectado a las tareas con todas las obligaciones emergentes de la Legislación Laboral y de la Seguridad Social. El personal y/o terceros afectados por el Adjudicatario de la presente contratación en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por éste, carecerán de relación jurídica alguna con la HCDN. Estarán a exclusivo cargo del Adjudicatario los salarios, seguros, cumplimiento de leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual, quedando expresamente liberada la HCDN por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

b) Contratación de los Seguros:

El Adjudicatario deberá contratar los seguros detallados en el presente Pliego, cuya vigencia deberá abarcar la totalidad del período contractual, e incluir la renovación automática de los mismos hasta la efectiva finalización del contrato, incluidas las prórrogas. La contratación de los seguros aquí referidos resulta independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al Adjudicatario por su actividad a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, como consecuencia de su actividad.

Las compañías aseguradoras con las cuales contrate el Adjudicatario las coberturas exigidas en el presente Pliego, deben contar con autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación y contar con calificación de riesgo mínima en Categoría "A".

El adjudicatario deberá presentar copia certificada de la Póliza de Seguros de Riesgos de Trabajo junto con la nómina del personal interviniente y la constancia del último pago. La H.C.D.N. no autorizará el ingreso a sus dependencias, de ninguna persona que no se hallare previamente autorizada a hacerlo.

El adjudicatario deberá contemplar en todos los seguros contratados la cláusula de no repetición a favor de la H.C.D.N.

RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

a) Higiene y Seguridad:

El Adjudicatario deberá cumplir estrictamente con las Normas de Higiene y Seguridad dispuestas para el presente llamado, contenidas en el Anexo V del presente Pliego.

b) Régimen de Responsabilidad Frente a Terceros y Personal

La HCDN no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligada respecto de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el Adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar o no la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios

Fernanda Mongiardino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 079/24



colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el Adjudicatario.

Asimismo, la HCDN no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el Adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes de la normativa vigente, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas correspondientes. En el caso de que la contratista recurra a empresas subcontratistas, las mismas deberán cumplir con todas las obligaciones previstas en los pliegos licitatorios para el contratista de la Administración.

De la misma forma, el Adjudicatario es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiere establecerse por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas o sus anexos; ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados o por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él y de sus empleados afectados a las tareas a su cargo. En ese sentido, el Adjudicatario deberá tomar seguro por las responsabilidades civiles por daños y perjuicios a terceros o de propiedad de terceros, incendio y siniestro; en caso de que el monto de dicho seguro no alcanzare a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante correrá por parte del Adjudicatario.

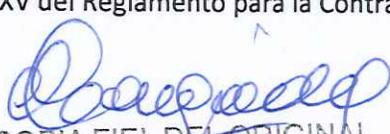
En caso de subcontratación, con carácter previo y por escrito, el adjudicatario deberá solicitar autorización a la HCDN respecto de la incorporación de un subcontratista. La HCDN se reserva el derecho de revocar la autorización concedida cuando lo considerare conveniente para la realización de la obra y sin que esto genere responsabilidad alguna a su cargo. Autorizada una subcontratación, el subcontratista se compromete a respetar todas las exigencias establecidas en la normativa vigente y en los Pliegos que rigen la presente contratación. Al mismo tiempo, el adjudicatario se compromete a mantener indemne a la HCDN respecto de cualquier reclamo que la subcontratista pudiere efectuarle, incluidos los gastos causídicos que pudieren derivar de aquél. La subcontratación no liberará al adjudicatario de las obligaciones asumidas con motivo de la adjudicación, siendo éste responsable del cumplimiento del contrato en todos y cada uno de sus términos, con independencia de que el incumplimiento sea directamente imputable a su subcontratista, en cuyo caso éste último será solidariamente responsable con aquél. En caso de corroborarse una subcontratación sin autorización, la misma acarreará la rescisión contractual con culpa del adjudicatario.

Artículo 20º. SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La H.C.D.N. podrá suspender la ejecución del contrato ante cualquier incumplimiento, por parte de la adjudicataria, de las obligaciones a su cargo. Dicha suspensión deberá ser debidamente certificada por la inspección correspondiente con expresa mención del incumplimiento que la genere. En ningún caso, la mencionada suspensión dará lugar a responsabilidad patrimonial a cargo de la comitente (H.C.D.N.), no pudiendo la adjudicataria reclamar el resarcimiento de consecuencia económica alguna, derivada de la suspensión ordenada en los términos antedichos.

Artículo 21º. PENALIDADES Y SANCIONES:

Por observaciones en la prestación y en el cumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente contratación los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el Título XV del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 079/24



Para la aplicación de penalidades y sanciones los días se entenderán corridos según el plazo determinado en el artículo 3 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 22º. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

Forma de pago

Se prevé facturación por renglón cumplido para todos los renglones, excepto para el renglón N° 5 el cual se efectuará de manera mensual por certificación de servicio.

Los pagos de facturas operarán dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días hábiles, conforme lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18.

Cotización en moneda extranjera y pago en moneda nacional

El monto del desembolso para el pago correspondiente se calculará tomando en cuenta el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al momento de librar la orden de pago.

A tener en cuenta: Es requisito indispensable para el cobro de los importes a percibir, que el adjudicatario presente ante la Dirección de Tesorería la certificación de CBU emitida por la entidad bancaria en la cual se encuentra radicada su cuenta.

Podrá optar por alguna de las siguientes formas:

- de manera presencial: en Avenida Rivadavia 1864, PB del Palacio Legislativo, CABA.
- de manera informática: por Correo electrónico a mgoldberg@hcdn.gob.ar

Facturación

A los efectos tributarios, y atento a la condición de IVA exento que reviste la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, se deberá considerar al organismo como Consumidor Final. Las facturas serán B o C, debiéndose emitir las mismas en cabeza de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN – Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) N°: 30-53421333-2.

Podrá optar por alguna de las siguientes formas de presentación:

Las facturas deberán ser presentadas ante el Departamento de Mesa de Entradas y Archivo, dependiente de la Subdirección de Administración, de la Dirección de Administración, de la Dirección General Administrativo Contable, de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN; sita en calle Riobamba N° 25, piso 6º, anexo C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono: 6075-8850/8863. Las facturas deberán contener los requisitos establecidos en el artículo 68 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18. La Dirección General Administrativo Contable podrá modificar la condición de pago establecida cuando medien razones que así lo justifique, siempre que no implique un perjuicio para el adjudicatario.

Asimismo, conforme lo establecido por la Resolución General N° 2853 de fecha 25 de junio de 2010, sus modificatorias y complementarias, emitida por la Agencia Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), se informa que la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN dispone de la cuenta de correo electrónico meda.dgac@hcdn.gob.ar para la recepción de facturas del tipo electrónico.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD Nº: 079/24



Artículo 23º. AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD Y/O CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:

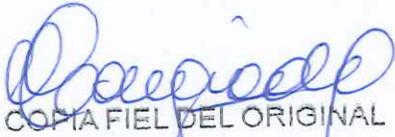
El adjudicatario no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra, si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor. Asimismo, tampoco podrá efectuar ningún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión, sin contar con la autorización previa y por escrito de la H.C.D.N., si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho el contrato, con culpa del proveedor.

Artículo 24º. NORMATIVA APLICABLE:

La presente contratación se regirá por las disposiciones del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorios y complementarios, por la D SAD Nº 354/18 que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del presente llamado, en todo lo que no se contradiga con las modificaciones dispuestas en la R.P. Nº 0137/2023, hasta tanto la autoridad administrativa dicte el nuevo Pliego de Bases y Condiciones Generales de la H.C.D.N., adaptado al Reglamento vigente.

Las normas mencionadas se encuentran para conocimiento y/o consulta de los interesados y potenciales oferentes en el siguiente link:

https://www.hcdn.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasyseguros/dpto_decompras/licitaciones/reglamentos-segun-tramite.html


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

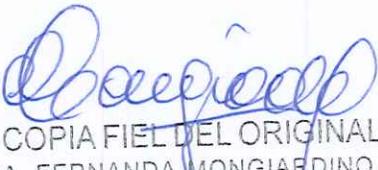


DSAD N°: 079/24



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(P.E.T.)


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN





DSAD N°: 079/24



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Todos los equipos deberán ser nuevos, sin uso, es decir, no se aceptarán equipos reacondicionados ni discontinuados. Los mismos deberán contar con su respectiva faja de seguridad o troquel de seguridad y, en los casos donde la misma no sea posible, se deberá poder identificar con elementos visibles que permitan verificar su autenticidad, por ejemplo: verificación de pintura en la punta de los tornillos de cierre de los componentes. Todo ello permite el método de verificación, es decir, que un equipo es nuevo y no fue manipulado previamente.

Todo elemento, dispositivo, equipo, etc. no solicitado específicamente en el pliego, pero que resultare imprescindible para el funcionamiento del presente sistema, deberá estar incluido en la oferta.

REGLÓN N° 1: Master Control

Funcionará en conjunto con el Servidor Play Out (Reglón N° 2).

MASTER CONTROL

Funcionalidad:

- Multioperación de Canales de TELEVISIÓN,
- Múltiples Horarios Simultáneos,
- Mixer de Audio,
- Control de Cámaras PTZ,
- Mixer de Efectos,
- Capture Screen en tiempo Real,
- Definición de Macros,
- Transiciones Ilimitadas,
- PIP con definición de Plantillas Predefinidas,
- trabajo en RED,
- Ingesta por Archivo,
- Bases de Datos SQL,
- Estadísticas,
- Certificación de emisión,
- Multiplataforma,
- Formato ALL IN ONE para rack,
- Con Mixer Audio/Video,
- Generador de Caracteres Multicapa Multiobjetos,
- Play Out de Video Multiformato,
- Play Out Gráfico para Branding,
- AV PLAYER.

Características técnicas:

- 4 entradas de Auxiliares,
- Mixer de 8 Entradas (6 Entradas SDI + Entradas NDI®, STREAMING (RTSP o RTMP) o USB, Reconfigurables),
- Mixer de Audio de 12 Canales,
- Generador de Caracteres Multicapa Mutiobjeto,
- Inserción de Hora con múltiples franjas horarias,
- Inserción Temperatura Humedad,
- Cronometro Deportivo,
- 2 Salidas SDI (Prev + PGM) o NDI®,
- Procesador Intel I7-8700K o Superior,
- Motherboard tipo ASUS ROG MAXIMUS X o Superior,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 079/24



- 16 Gbytes de RAM DDR4 Dual Channel,
- Placa de Video VGA Tipo GFORGE GTX 1050 o Superior,
- Disco SSD para sistema operativo de 120 GB,
- 2 Discos Rígidos para Datos RAID de 2 TB cada uno,
- Windows 10 Professional,
- Placa Capturadora de Video Broadcast de 8 puertos SDI,
- Placa de Audio Auxiliar de 4 Canales,
- Gabinete de 4U en RACK,
- 3 CAL (dongle con licencias) para PLAY OUT CONTROL, INGESTA, PROGRAMACIÓN o SUPERFICIE DE CONTROL.

Debe incluir cable Interlock tipo C14 sellado según normas IRAM.

Modelo sugerido: Media 5 M5 Master Control o similar.

REGLÓN N° 2: SERVIDOR PLAY OUT

Funcionará en conjunto con el Master Control (Reglón N° 1).

SERVIDOR PLAY OUT MULTIFORMATO SD/HD SDI de VIDEO.

Capacidades:

- Grabación en Banda Base y Reproducción en Simultáneo,
- Compresión en Tiempo Real,
- UP y DOWN converter por Hardware,
- 2 Capas Gráficas (para LOGO Animado y HTH) con recorte por Alpha Channel,
- SCHEDULE de Grabación definida por el usuario,
- Integración con Línea de Generadores de Caracteres (CG5, SMART CG and DATA CG) para manejo de Gráfica y Branding de forma automática,
- Calculo Automático de tiempo de emisión de cada Video,
- Configuración Master,
- Backup en diferentes modalidades y configuraciones,
- Integración con Storage Externo,
- Generación de Eventos y Sub Eventos para control de equipos externos,
- GPI y GPO,
- Control HTML,
- Control y operación desde equipos terminales bajo Windows,
- Definición de Sub Video Clip sin duplicación de Media,
- Bases de Datos SQL,
- Ingesta por Banda Base o por Archivo,
- Compatible con cualquier editor de Video,
- Estadísticas Comerciales de Programación,
- Certificación de Emisión con exportación a múltiples formatos,
- Control de Usuarios y Log de eventos,
- Reportes configurables por Usuario,
- Módulo de Asistente en Vivo para rápida operación de múltiples videos,
- Definiciones Virtuales de Mark In y Mark Out,
- Modalidad de Operación con Tolerancia a fallos,
- 2 Video Input SD/HD SDI – REC + LIVE,
- 2 Video output SD/HD SDI + 1 OUT NDI®,
- Audio Input: 16 Channels Per Input, Embedded in SD and HD,
- Audio Output: 16 Channels, Embedded in SD and HD,
- Sync Input: 3G-SDI, HD-SDI, SD-SD, Bi-level & Tri-level Analogue,

Fernanda Mongiardino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD Nº: 079/24



Format Support: 720p50, 720p59.94, 720p60, 1080PsF23.98, 1080p23.98, 1080PsF24, 1080p24, 1080PsF25, 1080p25, 1080PsF29.97, 1080p29.97, 1080PsF30, 1080p30, 1080i50, 1080i59.94 and 1080i60,

- SD Format Support: 625/25 PAL ,525/29.97 NTSC and 525/23.98 NTSC,
- 3G, HD, SD, SDI & LTC I/O - 12 bit 2K/HD/SD SDI I/O - 12 bit internal processing,
- Dual Link 4:4:4, 4:4:4:4, 4:2:2:4 I/O - Single Link 4:2:2 I/O,
- SMPTE specifications: 12M, 125M, 259M, 272M, 274M, 291M, 292M, 296M, 299M, 372M, 424M, 425M, 540,
- Compatible con AVI, MOV, QT, WMV, MPG, MXF y GXF,
- Procesador INTEL i7-10700,
- 16 Gbytes de RAM,
- Puerto Ethernet 1000 Base T,
- Disco de Sistema: SSD o M.2 de 480GB,
- 12 Tbytes en RAID,
- Gabinete en RACK de 4U,
- Windows 10/11 Profesional,
- Placa de Video Broadcast.

Debe incluir cable Interlock tipo C14 sellado según normas IRAM.

Modelo sugerido: MEDIA 5 VIDEO 5 MF HD PLAY OUT o similar.

REGLÓN N° 3: INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

Se deberá realizar la instalación y puesta en funcionamiento de los renglones 1 y 2, que se llevará a cabo durante 72 horas dentro del período de la **ETAPA 2**, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según cada caso.

Se deja expresa mención que la H.C.D.N, no será responsable de los daños y/o perjuicios que puedan acarrear o producirse durante el proceso de instalación y puesta en funcionamiento. La adjudicataria y conforme a las circunstancias, deberá adoptar las medidas razonables tendientes a evitar y/o disminuir la producción de un daño no justificado.

REGLÓN N° 4: CAPACITACIÓN TÉCNICA

Serán DOS (2) jornadas de capacitación -ya sea en modalidad IN SITU o en asistencia remota- a coordinar oportunamente con la Dirección de Diputados Televisión.

La capacitación técnica será para el personal técnico dependiente de la Dirección de Diputados Televisión, siendo en total **4 agentes**. Se efectuará en días hábiles calendario, en el rango de horario de 8:00 a 10:00hs o de 18:00 a 21:30hs, como así también con posibilidad de un día sábado de 9:00 a 15:00 hs; a coordinar previamente con el área. Con el motivo de su implementación, la adjudicataria, deberá proveer teléfono, email, nombre del representante, ejecutivo comercial y/o encargado.

El lugar físico de la capacitación de los equipos se llevará a cabo en la planta transmisora que se encuentra en las dependencias del canal Diputados Televisión, sito en Av. Rivadavia 1841, Planta Baja del Anexo "C" de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

La jornada de capacitación deberá versar sobre el manejo de los bienes comprendidos en este grupo, considerando los siguientes requisitos:

Introducción al equipo: Mencionando una descripción sobre el funcionamiento básico, componentes físicos principales y sus aplicaciones. Hardware y software. Instrucciones que hacen al buen funcionamiento del equipo. Detalle pormenorizado de las estructuras que componen los dispositivos.

Fernanda Mongiardino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 079/24



Procedimientos de operación: Identificación y comprensión de los controles y funciones del equipo, como así también, el manejo de software para el uso del equipo.

Explicación rigurosa de los pasos a seguir con el objeto de operar el equipo de manera segura y eficiente.

Seguridad: Riesgos asociados al uso del equipo y medidas de seguridad para prevenir accidentes.

Mantenimiento: Procedimientos básicos de mantenimiento preventivo, recomendaciones de correcto uso y realización de los controles y mantenimientos periódicos de rutina. Según las especificaciones del manual de mantenimiento del fabricante.

Solución de problemas: Identificación y resolución de problemas comunes o leves que puedan surgir durante la operación del equipo.

Habilidades prácticas: Ejercicios de práctica: Oportunidades para que los agentes participantes practiquen la operación funcional del equipo en el entorno diario en que se utilizarán los mismos.

Material de capacitación: Deberán entregar materiales de capacitación, por ejemplo: manuales en papel o links de acceso a PDF, videos instructivos, guías de instalación, etc. y todo aquello que sirva para una mejor ilustración.

REGLÓN N° 5: SOPORTE TÉCNICO POST VENTA.

Se deberá brindar un Soporte Técnico de Post-Venta de atención al cliente, por un período de DOCE (12) MESES.

El Soporte Técnico de Post-Venta con atención al cliente será bajo la modalidad de 8/5, es decir, de lunes a viernes, en el horario de 10:00hs 18:00 HS. Sin perjuicio del rango de horario mayor que pueda ofrecer la adjudicataria.

Es menester contar con un Soporte Técnico de Post-Venta con atención al cliente -inmediata- a fin de satisfacer necesidades operativas, ya sea la pronta solución de algún problema, atender reclamos, realizar diagnósticos o para solicitar información sobre el uso del producto. Se entenderán por problemas a aquellos inconvenientes técnicos/fallas/disconformidades/consultas operativas, toda vez que sean detectadas por el personal técnico de la Dirección de Diputados Televisión y que resulten deficientes y/o comprometan el normal funcionamiento de las producciones del canal.

Con el objetivo de brindar respuesta inmediata a los reclamos y/o necesidades que pudieran surgir en la operativa diaria, el soporte de post venta con atención al cliente deberá establecer comunicación directa y personalizada a través de llamadas telefónicas, asistencia de acceso remoto -tipo Team Viewer- correos electrónicos y, WhatsApp. Además, deberá contemplar actualizaciones del software (conforme estén disponibles).

Se deberá proveer y disponer de los recursos necesarios que hagan efectiva la comunicación inmediata con él, para brindar un soporte técnico post-venta a los fines de cumplimentar con los siguientes requisitos, a saber:

1° Instancia-Atención telefónica y remota al cliente: Toda vez que el personal técnico de la Dirección de DTV tome conocimiento de una falla, desperfecto, anomalía en el software y/o todo aquello que no permita el normal funcionamiento del equipo, la adjudicataria luego de haber sido notificada previamente vía telefónica y/o WhatsApp de lo ocurrido, ésta deberá cumplir con la asistencia remota (tipo Team Viewer) con el objetivo de dar pronta resolución al caso dentro de las 2 hs (DOS horas) de haber recibido el reclamo. Entendiéndose un **reclamo, como una disconformidad detectada en el producto**, que evidencian un impacto en el normal desarrollo y funcionamiento de las producciones y servicios de la operativa del canal.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 079/24



Con el propósito de dar asistencia remota y cumplir con el diagnóstico (previo análisis que permita detectar cualquier anomalía ya sea en el hardware como en el software), la adjudicataria dispondrá de un número telefónico y/o WhatsApp, que será proporcionado al personal técnico y directivo de la Dirección de Diputados Televisión. No obstante, la solicitud de asistencia quedará abierta en el sistema de gestión de reclamos y solicitudes de la adjudicataria.

2° Instancia-Asistencia de Personal Técnico: Una vez finalizada la primera etapa de asistencia remota y habiendo logrado el diagnóstico, y en caso de corresponder la asistencia de un Técnico IN SITU dentro de las 24 (veinticuatro) horas corridas a contar desde el primer llamado de asistencia; la adjudicataria detectara que la falla corresponde a un elemento de la estructura del hardware, y fuese imprescindible el retiro del equipo y/o componente, recambio de un elemento, (ej: placas, discos duros, componentes en general) y a raíz de ello, sea preciso el traslado para su reparación, previa comunicación de tal circunstancia de manera inmediata a la Dirección de DTV, siendo la adjudicataria quien se haga cargo y sin costo alguno para la H.C.D.N, como así también, de ser necesario-según el caso concreto-, deberá asegurar el suministro de partes y/o repuestos. Además, la adjudicataria tendrá a su cargo toda provisión de servicios profesionales, materiales originales, herramientas, y todo elemento indispensable para efectuar las tareas de reparación. Los elementos de reemplazo serán de igual o superior calidad a los instalados-previa autorización de la Dirección de DTV.

En un plazo no mayor de 24 (veinticuatro) horas corridas de haber sido notificado, la adjudicataria deberá proveer un equipo de igual o superior características técnicas y compatible con los equipos existentes, durante el lapso de tiempo que dure la reparación.

Los reclamos o solicitudes serán registrados a través de un ticket/número de reclamo/orden de servicio técnico, que será abierto en el sistema de gestión de reclamos y solicitudes de la adjudicataria.

La información necesaria para registrar los reclamos:

Nombre del cliente, nombre del contacto en sitio o persona a contactar, número telefónico o email, producto/servicio/diagnóstico detectado.

Una vez prestado el soporte técnico, se le debe entregar a la Dirección de Diputados Televisión una constancia de reparación donde informe detalladamente la calidad de los trabajos realizados y/o a realizar, piezas reemplazadas y/o a reemplazar, y el tiempo que llevará la misma.

Si luego de la reparación, los equipos no pueden ser empleados en forma óptima para su uso, la adjudicataria deberá sustituir por otro bien de igual o superior características técnicas y compatible con los equipos existentes, haciendo renacer la garantía respecto del nuevo bien (Deberá renacer también frente a la reparación).

La adjudicataria ante la solicitud de asistencia deberá brindar un número de reclamo/ticket/orden de servicio técnico, y la respuesta a lo requerido, no podrá exceder el plazo de 24 (veinticuatro) horas corridas.

RENLÓN N° 6: DISTRIBUIDOR DE SEÑAL 80X80 SDI 12G HD

- Al menos 80 entradas SDI 12G con indicadores BNC LED y 80 salidas SDI 12G,
- Formatos de video compatibles: SD, HD, Ultra HD (al menos de 2160p60),
- Latencia Cero,
- 2 puertos de referencia,
- 2 puertos de alimentación redundante,
- 1 puerto Ethernet para control externo,
- Panel de control frontal:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°:

079/24



- Botones de selección directa para entradas y salidas,
- Perilla giratoria motorizada para navegar por las fuentes de video,
- Pantalla LCD para mostrar etiquetas o video en vivo.
- Control externo: Software de control del enrutador,
- Recloqueo (reclocking) de señal SDI,
- Compatible con todos los estándares SDI,
- Fuente de alimentación redundante,
- Software de control remoto incluido.

Debe incluir cable Interlock tipo C14 sellado según normas IRAM.

Modelo sugerido: Blackmagic Videohub 80x80 12G o similar.

REGLÓN 7: Mezclador de Video Profesional 4 M/E

- Se requiere como mínimo que sea de 40 entradas SDI 3G con conversión de formatos,
- Se requiere como mínimo que sea de 24 salidas SDI 3G,
- 4 salidas auxiliares SDI 3G,
- 4 salidas de visualización simultánea Multiview,
- Canales de mezcla: 4 canales M/E independientes,
- Efectos visuales: 12 DVE, 16 compositores, 4 Keyers Chroma/Luma, generadores de color y patrones,
- Resolución de video: Base Full HD,
- Monitoreo: 16 ventanas Multiview independientes,
- 2 entradas de audio estéreo balanceadas,
- 1 entrada MADI,
- 2 salidas de audio estéreo balanceadas,
- 1 salida MADI,
- Sistema de comunicación integrado,
- Software de control remoto incluido.

Debe incluir cable Interlock tipo C14 sellado según normas IRAM.

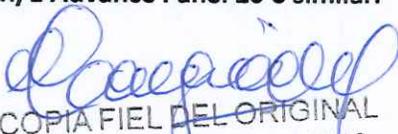
Modelo sugerido: ATEM 4 M/E Constellation HD o similar.

REGLÓN N° 8: Panel de Control para Mezclador de Video.

- Número de bancos de mezcla: 2,
- Número de botones de selección de fuente: 20 por banco,
- Pantallas LCD: 2 pantallas LCD de 6 filas con 24 caracteres cada una,
- Botones de control de transición con botones dedicados para diferentes tipos de transiciones,
- Indicadores de señal al aire,
- Indicadores de estado de la alimentación,
- Puerto USB para conexión a computadora,
- Puerto Ethernet para control remoto.

Debe incluir cable Interlock tipo C14 sellado según normas IRAM

Modelo sugerido: ATEM 2 M/E Advance Panel 20 o similar.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 079/24



REGLÓN N° 9: CAPACITACIÓN TÉCNICA PARA REGLÓN 7 Y 8

Se deberá prestar una jornada de capacitación técnica sobre los renglones 7 y 8, ya sea en modalidad IN SITU o en asistencia remota, a coordinar oportunamente con la Dirección de Diputados Televisión.

La jornada de capacitación deberá versar sobre el manejo de los renglones mencionados, considerando los siguientes requisitos:

Introducción al equipo: Mencionando una descripción sobre el funcionamiento básico, componentes principales y sus aplicaciones. Hardware y software. Instrucciones que hacen al buen funcionamiento del equipo. Detalle pormenorizado de las estructuras que componen los dispositivos.

Procedimientos de operación: Identificación y comprensión de los controles y funciones del equipo, como así también, el manejo de software para el uso del equipo.
Explicación rigurosa de los pasos a seguir, con el objeto de operar para operar el equipo de manera segura y eficiente.

Seguridad: Riesgos asociados al uso del equipo y medidas de seguridad para prevenir accidentes.

Mantenimiento: Procedimientos básicos de mantenimiento preventivo, recomendaciones de y de correcto uso y realización de los controles y mantenimientos periódicos de rutina. Según las especificaciones del manual de mantenimiento el fabricante.

Solución de problemas: Identificación y resolución de problemas comunes o leves que puedan surgir durante la operación el equipo.

Habilidades prácticas: Ejercicios de práctica: Oportunidades para que los agentes participantes, practiquen la operación funcional del equipo en el entorno diario en que se utilizarán los mismos.

Material de capacitación: Se deben proporcionar materiales de capacitación como, por ejemplo: manuales en papel o links de acceso a PDF, videos instructivos, guías de instalación, etc. y todo aquello que sirva para una mejor ilustración.

La capacitación técnica será para el personal técnico dependiente de la Dirección de Diputados Televisión, siendo en total **5 agentes**. Se efectuará un (1) día hábil calendario, en el rango de horario de 8:00 a 10:00hs o de 18:00 a 21:30hs, como así también con posibilidad de un día sábado de 9:00 a 15:00hs; a coordinar previamente con el área requirente.

El lugar físico de la capacitación se llevará a cabo en las instalaciones/dependencias del Canal Diputados Televisión, Anexo "C" Planta Baja-DTV de la HCDN sito en Av. Rivadavia 1841, C.A.B.A.

REGLÓN N° 10: Mezclador de video conmutador SDI de 4 Entradas

Este equipo brindará una señal secundaria (contingencia) en caso de imprevisto técnico.

- Mezclador de video profesional,
- Al menos 4 entradas SDI,
- Conversión de formatos automática para todas las entradas,
- Al menos 2 salidas SDI para conectar monitores o proyectores,
- Mezclador de audio Fairlight con ecualizador y procesadores de dinámica,
- Efectos visuales digitales (DVE) para transiciones y composiciones,
- Composición por prominancia para usar fondos verdes o azules,
- Panel de control multimedia con capacidad para 20 títulos y gráficos,
- Conectividad USB para usar como cámara web o para control remoto.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 079/24



Debe incluir fuente de alimentación externa de 12v en la caja.

Modelo sugerido: Blackmagic ATEM SDI o similar.

REGLÓN N° 11: Grabador SDI UHD en SSD y en tarjetas SD.

- Formatos de video compatibles: HD, Ultra HD (al menos 1080p30),
- Resolución de grabación: al menos 1.920 x 1.080 píxeles,
- Velocidad de cuadro de grabación: al menos 30 fps,
- Conexiones:
 - 2 entradas SDI HD,
 - 2 salidas SDI HD,
 - 1 entrada HDMI,
 - 1 salida HDMI,
 - 1 entrada analógica compuesta,
 - 1 salida analógica compuesta,
 - 1 entrada AES/EBU,
 - 1 salida AES/EBU,
 - 1 puerto Ethernet,
 - Conectividad Ethernet: Para control externo.
- Almacenamiento:
 - 2 ranuras para unidades de 2.5",
 - 2 ranuras para tarjetas SD,
 - 1 puerto de expansión USB-C 3.0 para el uso de unidades externas.
- Con software gratuito de control y edición de video.

Debe incluir cable Interlock tipo C14 sellado según normas IRAM.

Modelo sugerido: Blackmagic HyperDeck Studio HD Pro o similar.

REGLÓN N° 12: Placa de captura y reproducción SDI (PCI EXPRESS)

- Tarjeta de captura y reproducción de video SDI,
- Interfaz PCI Express,
- Soporte para múltiples canales,
- Compatibilidad con formatos SDI,
- Resolución de video: desde 720p en adelante,
- Compatibilidad con software de edición y producción de video,
- Firmware integrado,
- Conexiones SDI 4 x SD/HD bidireccionales de 12 bits, independientemente configurables como entradas o salidas.

Modelo sugerido: Decklink Duo 2 o similar.

REGLÓN N° 13: CONVERTOR DE AUDIO A SDI.

- Entradas de video SDI: 1 x SD/HD/3G. 1 de respaldo con activación automática en caso de falla en la salida principal,
- Salidas de video SDI: 1 x SDI integrada,
- Entradas de audio analógico: 4 canales de audio analógico balanceado,
- Entradas de audio digital: 8 canales de audio AES/EBU balanceado,

Fernanda Mongiardino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD Nº: 079/24



Entradas SDI redundantes: Entra en funcionamiento automáticamente cuando se pierde la señal SDI principal,

- Definiciones compatibles: Detección automática de señales SDI SD/HD/3G,
- Actualizaciones y configuración: Mediante puerto USB 2.0 de alta velocidad (480 Mb/s).

Debe incluir transformador en su caja.

Modelo sugerido: Black Magic Mini converter Audio to SDI 2 o similar.

RENLÓN N° 14: CONVERSOR SDI A AUDIO

- Entradas de video SDI: 1 x SD/HD/3G. 1 de respaldo con activación automática en caso de falla en la salida principal,
- Salidas de video SDI: 1 x SDI derivada,
- Salidas de audio analógico: 4 canales de audio analógico profesional balanceado,
- Salidas de audio digital: 8 canales de audio AES/EBU profesional balanceado,
- Entradas SDI redundantes: Entra en funcionamiento automáticamente si se pierde la señal principal,
- Definiciones compatibles: Detección automática de señales SDI SD/HD/3G,
- Actualizaciones y configuración: Mediante puerto USB 2.0 de alta velocidad (480 Mb/s).

Debe incluir transformador en su caja.

Modelo sugerido: Blackmagic Mini Converter SDI to Audio o similar.

RENLÓN N° 15: CONVERSOR SDI A HDMI

Características técnicas:

- Detección automática de fuentes HDMI: Nivel A o B seleccionable,
- Salidas de video SDI: 2x SDI 12G (salida simultánea),
- Nivel A o B seleccionable para cada salida,
- Compatible con todos los formatos SD, HD y UHD,
- Resincronización,
- Entradas de video SDI: 1x SD, HD o SDI 3G,
- Salidas HDMI: 1x HDMI tipo A,
- Detección automática de señales SD/HD,
- Compatible con todos los formatos HDMI,
- Formatos compatibles:
- Formatos SDI: NTSC 525i59.94, PAL 625i50, 720p50, 720p59.94, 720p60, 1080p25, 1080p29.97, 1080p30, 1080p50, 1080p59.94, 1080i50, 1080i60, 2160p24, 2160p25, 2160p30, 2160p47.95, 2160p48, DCI 4Kp24, DCI 4Kp25, DCI 4Kp30, DCI 4 Kp 47.95, DCI 4 Kp 48,
- Formatos HDMI: 480i, 576i, 720p50, 720p59.94, 720p60, 1080p24, 1080p25, 1080p30, 1080p50, 1080p60, 1080i50, 1080i60, 2160p24, 2160p25, 2160p30, 2160p47.95, 2160p48, 2160p60.

Debe incluir transformador en su caja.

Modelo sugerido: Blackmagic Design Micro Converter BiDirect SDI/HDMI 3G o similar.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 079/24



REGLÓN N° 16: CONVERTOR SDI A SDI X 8 (DISTRIBUIDOR)

- Entradas de video: con el requerimiento mínimo de al menos 1 entrada SDI SD/HD/3G con selección automática de formato,
- Salidas de video: al menos 8 salidas SDI con resincronización y adaptación automática de formato a la señal de entrada,
- Formatos compatibles: SD, HD, 3G, UHD (conversión descendente), NTSC y PAL,
- Conformidad SDI: SMPTE 259M, SMPTE 292M, SMPTE 296M, SMPTE 372M, SMPTE 424MB y SMPTE 425M,
- Velocidades de transmisión SDI: SD, HD y DCI 2K,
- Muestreo de video SDI: 4:2:2 y 4:4:4,
- Muestreo de audio SDI: Frecuencia de muestreo estándar de televisión de 48 kHz y 24 bits,
- Precisión cromática SDI: 4:2:2 y 4:4:4,
- Espacios cromáticos SDI: YUV y RGB,
- Ajuste automático SDI: Detección automática de señales SDI SD/HD/3G,
- Compatibilidad ASI: Entrada ASI para conectar señales auxiliares,
- Compatible con Windows 10 en adelante,
- Alimentación: Fuente de alimentación externa de 12 V CC,
- Consumo de energía: 35 W.

Debe incluir transformador en su caja.

Modelo sugerido: Blackmagic Mini Converter – SDI Distribution o similar.

REGLÓN N° 17: CONSOLA DE AUDIO DIGITAL DE 32 CANALES.

- De al menos 32 canales físicos, expandibles a 48,
- Procesamiento de Señal: Motor FPGA de última generación,
- 32 preamplificadores de micrófono de alta calidad,
- Superficie de control intuitiva y personalizable con pantallas táctiles a color de 7 pulgadas,
- Conectividad: Puertos USB, conexiones de red, ranuras para tarjetas de expansión, puertos de audio Dante opcionales,
- Compatibilidad con Protocolos de Control: MIDI, TCP/IP, UDP,
- Grabación y Reproducción Multicanal: Capacidad de grabación y reproducción multicanal a través de dispositivos USB externos.

Debe incluir cable Interlock tipo C14 sellado según normas IRAM.

Modelo sugerido: Allen & Heath SQ-7 o similar.

REGLÓN N° 18: CAPACITACIÓN TÉCNICA PARA REGLÓN 17

Se deberá prestar una jornada de capacitación técnica del renglón 17, ya sean en modalidad IN SITU o en asistencia remota, a coordinar oportunamente con la Dirección de Diputados Televisión.

La jornada de capacitación deberá versar sobre el manejo de los renglones mencionados, considerando los siguientes requisitos:

Introducción al equipo: Mencionando una descripción sobre el funcionamiento básico, componentes físicos principales y sus aplicaciones. Hardware y software. Instrucciones que hacen al buen funcionamiento del equipo. Detalle pormenorizado de las estructuras que componen los dispositivos.

Fernanda Mongiardino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 079/24



Procedimientos de operación: Identificación y comprensión de los controles y funciones del equipo, como así también, el manejo de software para el uso del equipo.

Explicación rigurosa de los pasos a seguir con el objeto de operar el equipo de manera segura y eficiente.

Seguridad: Riesgos asociados al uso del equipo y medidas de seguridad para prevenir accidentes.

Mantenimiento: Procedimientos básicos de mantenimiento preventivo, recomendaciones de correcto uso y realización de los controles y mantenimientos periódicos de rutina. Según las especificaciones del manual de mantenimiento del fabricante.

Solución de problemas: Identificación y resolución de problemas comunes o leves que puedan surgir durante la operación del equipo.

Habilidades prácticas: Ejercicios de práctica: Oportunidades para que los agentes participantes practiquen la operación funcional del equipo en el entorno diario en que se utilizarán los mismos.

Material de capacitación: Se deben proporcionar materiales de capacitación como, por ejemplo: manuales en papel o links de acceso a PDF, videos instructivos, guías de instalación, etc. y todo aquello que sirva para una mejor ilustración.

La capacitación técnica será para el personal técnico dependiente de la Dirección de Diputados Televisión, siendo en total **5 agentes**. Se efectuará en un (1) día hábil calendario, en el rango de horario de 8:00 a 10:00hs o de 18:00 a 21:30hs, como así también con posibilidad de un día sábado de 9:00 a 15:00hs; a coordinar previamente con el área requirente.

El lugar físico de la capacitación se llevará a cabo en las instalaciones/dependencias del Canal Diputados Televisión, Anexo "C" Planta Baja-DTV de la HCDN sito en Av. Rivadavia 1841, C.A.B.A.

REGLÓN N° 19: ENCODER

Para la producción de contenido audiovisual en formato vertical para plataformas de streaming, con capacidad para superposición de gráficos, logos, texto, imágenes, transiciones, fundido, corte, etc. Mezcla de audio: Control de ganancia, silenciamiento. Grabación local: Almacenamiento en disco duro. Control remoto: Aplicación móvil, navegador web; se requiere adquirir un Encoder con las siguientes características técnicas:

- Resolución: Base 1080i,
- Velocidad de cuadro: Compatible con los formatos de video,
- Formatos de video compatibles: H.264, H.265, RTMP, SRT, NDI,
- Entradas: HDMI, SDI (opcional),
- Salida de video: Streaming: RTMP, SRT, NDI, HLS, Wowza, Facebook Live, YouTube Live, Twitch - Grabación: MP4, MOV,
- Audio: Entrada: Micrófono de 3.5 mm, línea de audio - Salida: Salida de audio estéreo,
- Formatos de audio compatibles: PCM, AAC,
- Red: Ethernet: Gigabit Ethernet - Wi-Fi: 802.11 ac - 3G/4G/5G: Celular,
- Construcción: Carcasa: Aluminio u otro material resistente,
- Disipador de calor: Eficiente para disipar el calor,
- Panel táctil de al menos 32 pulgadas,
- Debe incluir: Cable de alimentación, Cable Ethernet.

Debe incluir cable Interlock tipo C14 sellado según normas IRAM

Modelo sugerido: Yololiv Yolomax o similar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 079/24



REGLÓN N° 20: CÁMARA 4K CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL.

Con capacidad para:

- Resolución 4K: La cámara captura imágenes con una resolución de 4K,
- Panorámica, inclinación y zoom (PTZ): La cámara puede girar, inclinar y hacer zoom de forma remota, lo que permite ampliar la vista y seguir a los sujetos,
- Seguimiento automático de sujetos: La cámara puede seguir automáticamente a los sujetos, lo que permite a los usuarios moverse libremente durante las videollamadas y transmisiones en vivo,
- Reconocimiento facial: La cámara puede reconocer rostros y enfocar automáticamente en ellos, lo que mejora la calidad de las videollamadas,
- Desenfoque del fondo: La cámara puede desenfocar el fondo, lo que permite crear un efecto de privacidad y mantener el foco en el sujeto principal,
- Eliminación de ruido: La cámara puede eliminar el ruido de fondo, lo que mejora la calidad del audio durante las videollamadas,
- Modo de privacidad: Ocultar la imagen de vídeo y mostrar un mensaje o imagen personalizada,
- Modo de presentación: Mueve la cámara lentamente de un lado a otro,
- Modo de panorama: Crea una imagen panorámica de 180°,
- Actualizaciones de firmware,
- Compatibilidad con software: OBS Studio, Streamlabs OBS, Zoom, etc.

Video:

- Sensor: CMOS de 1/1.5",
- Resolución:
 - 4K UHD: 3840 x 2160 a 30fps,
 - 2K QHD: 2560 x 1440 a 60fps,
 - 1080p FHD: 1920 x 1080 a 60fps.
- Píxeles efectivos: 8.29 megapíxeles,
- Píxeles totales: 9.21 megapíxeles,
- Relación de aspecto: 16:9, 4:3 seleccionable,
- Tamaño del píxel: 3.60 µm x 3.60 µm,
- Campo de visión: 85.5° (D) / 72.9° (H),
- Apertura: f/1.9,
- Distancia focal: 3.7 mm (equivalente a 26 mm),
- Enfoque automático:
 - Detección de fase,
 - Seguimiento por IA,
 - Enfoque por gestos,
 - Enfoque manual.
- Rango ISO: 160 – 25600,
- Velocidad de obturación: 1/25 - 1/8000,
- Balance de blancos: Automático, manual, presets,
- Control de exposición: Automático, manual,
- Compensación de exposición: -6 EV a +6 EV,
- Modos de imagen: Estándar, Vívido, Suave, Retrato, Paisaje, Noche,
- HDR: PixGain HDR.

Audio:

- Micrófonos: 2x omnidireccionales con cancelación de ruido,
- Entrada de audio: Micrófono de 3.5 mm,
- Salida de audio: Auriculares de 3.5 mm.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 079/24



Conectividad:

- USB Type-C: 3.0,
- Wi-Fi: 802.11 b/g/n/ac,
- Bluetooth: 5.0.

Funciones de inteligencia artificial:

- Seguimiento automático de rostros y objetos:
 - Seguimiento de un solo sujeto,
 - Seguimiento de múltiples sujetos,
 - Zoom automático para mantener al sujeto en el encuadre,
 - Detección de gestos para controlar el seguimiento.
- Modo Belleza: Suaviza la piel e ilumina los ojos,
- Control por voz: Control de la cámara mediante comandos de voz.

Especificaciones físicas:

- Dimensiones: 94 x 66 x 58 mm,
- Peso: 260 g,
- Montaje: Rosca de 1/4"-20,
- Temperatura de funcionamiento: 0°C a 40°C,
- Humedad de funcionamiento: 20% a 80%.

Debe incluir Cable USB Tipo-C (5v).

Modelo sugerido: Osbot Tiny 2 o similar.

REGLÓN N° 21: CONSOLA DE ILUMINACIÓN

- Universos: 2 Universes,
- Conexiones DMX: 2 Universes via Direct DMX512 Out or Ethernet,
- Alimentación: AC Input 100-240V PSU,
- Interfaces de Control: Pantalla táctil de 9.7" con una interfaz de usuario intuitiva,
- Conectividad: Puerto USB para almacenamiento de shows y actualizaciones de software,
- Faders: 20 Playback faders,
- Botones de Control: Botones dedicados para accesos directos y control rápido,
- Capa de Control: Capacidad para controlar luces LED, móviles y convencionales,
- Interfaces de Red: Puerto Ethernet para Art-Net/sACN,
- Compatibilidad de Protocolos: Art-Net, sACN, RDM,
- Soporte Multimedia: Reproducción de contenido multimedia y visualización en tiempo real,
- Fuente de alimentación externa,
- Manual de usuario,
- Cable de alimentación,
- Programación y control de iluminación simplificados con modos de operación guiados,
- Posibilidad de controlar hasta 2048 canales DMX,
- Función de copias de seguridad automáticas.

Debe incluir fuente de alimentación y cable Interlock tipo C14 sellado según normas IRAM.

Modelo sugerido: Chamsys QuicQ 20 o similar.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 079/24



RENLÓN N° 22: CAPACITACIÓN TÉCNICA PARA RENLÓN 21.

Se deberá prestar una jornada de capacitación técnica sobre el renglón 21, ya sea en modalidad IN SITU o en asistencia remota, a coordinar oportunamente con la Dirección de Diputados Televisión.

La jornada de capacitación deberá versar sobre el manejo de los renglones mencionados, considerando los siguientes requisitos:

Introducción al equipo: Mencionando una descripción sobre el funcionamiento básico, componentes físicos principales y sus aplicaciones. Hardware y software. Instrucciones que hacen al buen funcionamiento del equipo. Detalle pormenorizado de las estructuras que componen los dispositivos.

Procedimientos de operación: Identificación y comprensión de los controles y funciones del equipo, como así también, el manejo de software para el uso del equipo.
Explicación rigurosa de los pasos a seguir con el objeto de operar el equipo de manera segura y eficiente.

Seguridad: Riesgos asociados al uso del equipo y medidas de seguridad para prevenir accidentes.

Mantenimiento: Procedimientos básicos de mantenimiento preventivo, recomendaciones de correcto uso y realización de los controles y mantenimientos periódicos de rutina. Según las especificaciones del manual de mantenimiento del fabricante.

Solución de problemas: Identificación y resolución de problemas comunes o leves que puedan surgir durante la operación del equipo.

Habilidades prácticas: Ejercicios de práctica: Oportunidades para que los agentes participantes practiquen la operación funcional del equipo en el entorno diario en que se utilizarán los mismos.

Material de capacitación: Se deben proporcionar materiales de capacitación como, por ejemplo: manuales en papel o links de acceso a PDF, videos instructivos, guías de instalación, etc. y todo aquello que sirva para una mejor ilustración.

La capacitación técnica será para el personal técnico dependiente de la Dirección de Diputados Televisión, siendo en total 4 agentes. Se efectuará en un (1) día hábil calendario, en el rango de horario de 8:00 a 10:00hs o de 18:00 a 21:30hs, como así también con posibilidad de un día sábado de 9:00 a 15:00hs; a coordinar previamente con el área requirente.

El lugar físico de la capacitación se llevará a cabo en las instalaciones/dependencias del Canal Diputados Televisión, Anexo "C" Planta Baja-DTV de la HCDN sito en Av. Rivadavia 1841, C.A.B.A.

RENLÓN N° 23: Splitter DMX.

- Entrada DMX 512,
- 1 salida sin aislar,
- 8 salidas divididas con aislamiento óptico,
- Aislamiento óptico: >1000V,
- Fuente de alimentación: AC100-240V, 50-60Hz,
- Tamaño: 19"1U (483mm×44.5mm×220mm).

Debe incluir cable Interlock tipo C14 sellado según normas IRAM.

Modelos de referencia: DEXEL SPLITTER DMX 8 SALIDAS.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°:

079/24



REGLÓN N° 24: Unidad portátil para transmisión de video en vivo.

Para la realización de transmisión de video en vivo en móvil televisivo, con las siguientes características técnicas:

- Transmisión en vivo de video de nivel broadcast HDR hasta 4k 10-bits, a través de 5G y otras redes celulares/IP,
- Resolución de video 4Kp60/50/25/30/24, 1080p50/60/25/30/24, 1080i50/60, 720p50/60, PAL, NTSC,
- Interfaz 12G/3G/HD/SD-SDI and HDMI 2.0,
- Encoder de video H.265/HEVC, H.264, 10-bit/HDR,
- Encoder de audio AAC-HE/LC, up to 8 audio channels,
- Antenas MIMO internas,
- WI-FI 802.11 A, B, G, N, AC,
- LAN,
- 2 MODEMS 4G y 5G (Dual SIM),
- Video: 4 HDMI, SDI-SD/HD/G3,
- Audio: AAC-HE/LC. 2 Canales de audio,
- Display 2.2".

Debe incluir transformador.

Modelo sugerido: LIVEU LU300S o similar.

REGLÓN N° 25: Servidor Receptor de Video de 2 instancias.

Para la recepción de video en móvil televisivo por parte de la unidad portátil de transmisión (Reglón 20).

- 2 salidas SDI Simultáneas,
- Rackeable,
- Compatible con video enlazado H.264 y HEVC/H.265,
- Resolución 1080p o superior,
- Interfaces: 3G/HD/SD-SDI,
- Voltaje: 110-240V 50/60HZ,
- Debe tener preinstalado software para reducción de latencia en la comunicación,
- Debe incluir software para control completo vía remota del equipo.

Debe incluir cable Interlock tipo C14 sellado según normas IRAM.

Modelo sugerido: LIVEU LU2000 o similar.

REGLÓN N° 26: BOBINA DE CABLE COAXIAL SDI X 305 MTS - Bobina Cable Sdi Belden 1694³ RG-6 CMG 06114 1838ROHS.

Se requiere para ser utilizado en transmisión de señales de video SDI de alta definición (HD-SDI, 3G-SDI, 6G-SDI), conexión de cámaras, monitores, conmutadores y otros equipos de video profesional y Sistemas de seguridad y vigilancia, con las siguientes características técnicas del cable coaxial SDI:

- Funcionalidad: Transmisión Video Digital, 6Gb/s UHD TV, HD-SDI 1080p,
- RG 6,
- MTS por bobina: 305 mts,
- Conductor central: Cobre desnudo, 18 AWG, 0.040 in,
- Aislante: Polietileno, 0.180 in (4.57 mm), Blanco,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD Nº: 079/24



Material de la cubierta: Cloruro de polivinilo (PVC), 0.274 in (6.96mm),
Mallado: Malla de cobre trenzado al 95% y trilaminado (aluminio + polietireno + aluminio) 100%,

- Diámetro del cable: 6.96mm,
- Conductor DCR: 6.4 Ohm/1000ft,
- Cubierta DCR 3.8 Ohm/1000ft (12 Ohm/km),
- Impedancia: 75 ohmios,
- Rating Voltage UL: 300V (CMR, CMG),
- Tensión máxima: 31kg,
- Peso: 75 g/m,
- Temperatura de funcionamiento: -30°C a + 75°C,
- Compatible con los conectores BNC del renglón 27,
- Bulk Cable Weight: 41 lbs/1000ft,
- Return Loss (RL):
 - Frequency Min. - Return Loss:
 - 5 - 1600 MHz - 23 dB,
 - 1600 - 4500 MHz - 21 dB,
 - 4500 - 6000 MHz - 15 dB.
- Attenuation
 - Frequency - Nom. Attenuation:
 - 1 MHz - 0.24 dB/100ft,
 - 3.58 MHz - 0.44 dB/100ft,
 - 5 MHz - 0.52 dB/100ft,
 - 6 MHz - 0.57 dB/100ft,
 - 7 MHz - 0.61 dB/100ft,
 - 10 MHz - 0.71 dB/100ft,
 - 12 MHz - 0.78 dB/100ft,
 - 25 MHz - 1.08 dB/100ft,
 - 67.5 MHz - 1.65 dB/100ft,
 - 71.5 MHz - 1.69 dB/100ft,
 - 88.5 MHz - 1.86 dB/100ft,
 - 100 MHz - 1.95 dB/100ft,
 - 135 MHz - 2.24 dB/100ft,
 - 143 MHz - 2.3 dB/100ft,
 - 180 MHz - 2.57 dB/100ft,
 - 270 MHz - 3.17 dB/100ft,
 - 360 MHz - 3.69 dB/100ft,
 - 540 MHz - 4.5 dB/100ft,
 - 720 MHz - 5.3 dB/100ft,
 - 750 MHz - 5.4 dB/100ft,
 - 1000 MHz - 6.3 dB/100ft,
 - 1500 MHz - 7.8 dB/100ft,
 - 2000 MHz - 9.2 dB/100ft,
 - 2250 MHz - 9.8 dB/100ft,
 - 3000 MHz - 11.5 dB/100ft,
 - 4500 MHz - 14.5 dB/100ft,
 - 6000 MHz - 17.7 dB/100ft.
- Estándares y Compliance:
 - Environmental Suitability: Indoor/Outdoor, Indoor, UV Resistance, Aerial - Black only, When supported by messenger wire,
 - Sustainability: CA Prop 65,
 - Flammability / Reaction to Fire: UL1666 Vertical Shaft,
 - CPR Compliance: CPR Euroclass: Eca; CPR UKCA Class: Eca,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD Nº: 079/24



- NEC / UL Compliance: CMR,
- CEC / C(UL) Compliance: CMG,
- European Directive Compliance: EU CE Mark, EU Directive 2015/863/EU (RoHS 2 amendment), REACH, EU Directive 2011/65/EU (RoHS 2), EU Directive 2012/19/EU (WEEE),
- UK Regulation Compliance: UKCA Mark,
- APAC Compliance: China RoHS II (GB/T 26572-2011),
- Plenum Number: 1695^a.

Marca y modelo requerido: Bobina Cable Sdi Belden 1694^a RG-6 CMG 061114 1838ROHS.

No se aceptaran ofertas distintas a la marca y modelo aquí establecido.

REGLÓN N° 27: Ficha BNC

Se requiere ficha BNC compatible con renglón 26 para ser utilizado en Cable coaxial, audio y video, redes de datos, sistemas de seguridad, con las siguientes características técnicas:

- Tipo: Conector BNC macho recto,
- Impedancia: 75 Ohms,
- Material: Níquel,
- Capacitancia: 16.2 pF/ft (53.1 pF/m),
- Velocidad de Propagación: 66%,
- Atenuación:
 - A 1 MHz: 0.2 dB/100ft,
 - A 10 MHz: 0.6 dB/100ft,
 - A 50 MHz: 1.4 dB/100ft,
 - A 100 MHz: 2.0 dB/100ft,
 - A 200 MHz: 3.0 dB/100ft.
- Terminación coaxial crimpado.

Modelo sugerido: Belden 1694ABHD1 BNC Connector 3000-6000 MHz o similar.

REGLÓN N° 28: Disco SSD 1TB

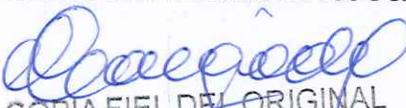
- Factor de forma: 2.5 ",
- Interfaces: SATA III,
- Tecnología de almacenamiento: SSD,
- 0.195W inactivo, 0.279W promedio, 0.642W lectura, 1.535W escritura.

Modelo sugerido: Samsung 870 QVO MZ-77Q1T0 1TB o similar.

REGLÓN N° 29: Tarjeta SD 64 GB

- Capacidad: 64 GB,
- Velocidad de lectura: 200 MB/s,
- Clase de velocidad: 10,
- Clase de velocidad UHS-I: U3,
- Velocidad de escritura: 90 MB/s,
- Interfaz: UHS-I.

Modelo Sugerido: LEXAR SDXC UHS-II 1667XC10 V60 o similar.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 079/24



RENGLÓN N° 30: Lector de memorias CF y SD profesional

- 1 ranura CF compatible con CompactFlash tipo I de 3,3 mm de grosor, CF de alta velocidad, UDMA 7 CF 6.0, UDMA 6 CF 5.0, CF 4.0,
- 1 ranura SD compatible con tarjetas SD, SDXC, SDHC, MMC, RS-MMC y micro MMC,
- 1 ranura TF - Micro SD compatible con Micro SD, Micro SDXC y Micro SDHC,
- 1 ranura MS compatible con Memory Stick, MS PRO, MS PRO Duo Mark2, MS PRO-HG y MS PRO-HG Duo Mark2.

Marca Sugerida: Lexar

RENGLÓN N° 31: Cable USB a SATA 2.5

- Conector de entrada: USB Tipo C y 3.0,
- Conector de salida: SATA,
- Marcas compatibles: Apple, Dell, Hp, Intel, Kingston, OCZ, SEAGATE, Samsung, Sandisk, TOSHIBA, Western Digital,
- Velocidad: 5Gbps (Hasta 600Mb p/s),
- Compatible con UASP, chip JMicron, SSDs de 2.5 pulgadas, HDDs y controlador de CD con interfaz SATA / SATA2.0 / SATA3.0, puerto USB para escritorio, portátiles, Smart TV y teléfonos habilitados para OTG y MHL,
- Plug & Play Adaptador USB 3 SATA compatible con enchufe caliente.

RENGLÓN N° 32: COMPUTADORA DE ESCRITORIO

Componentes y Características Técnicas:

- Placa Mother tipo MB ASUS S1700 ROG MAXIMUS Z790 igual o superior:
 - Formato: ATX (tamaño estándar),
 - Socket de CPU: LGA 1700,
 - Chipset: Intel Z790,
 - Soporte de CPU: 11ª generación de procesadores Intel Core i9 / i7 / i5 / i3, Intel Pentium Gold y Celeron,
 - Ranuras de memoria: 4 ranuras DIMM DDR5,
 - Soporte de memoria: DDR5 6400+(OC) / 6266(OC) / 6000(OC) / 5866(OC) / 5666(OC) / 5600(OC) / 5333(OC) / 5200(OC) / 5066(OC) / 5000(OC) / 4800(OC) / 4700(OC) / 4600(OC) / 4500(OC) / 4400(OC) / 4266(OC) / 4200(OC) / 4133(OC) / 4000(OC) / 3866(OC) / 3800(OC) / 3733(OC) / 3600(OC) / 3466(OC) / 3400(OC) / 3333(OC) / 3300(OC) / 3200 / 3000 / 2933 / 2800 / 2666 / 2400 / 2133 MHz,
 - Ranuras de expansión: 3 x PCIe 5.0 x16 (modo x16/x8/x4), 1 x PCIe 4.0 x4,
 - Conectividad: Wi-Fi 6E (802.11a/b/g/n/ac/ax), Bluetooth 5.2, Ethernet Intel 2.5Gb, Ethernet Intel 1Gb,
 - Puertos USB: 8 x USB 3.2 Gen 2 (6 en panel trasero, 2 en placa), 2 x USB 3.2 Gen 1 (en placa), 8 x USB 2.0 (4 en panel trasero, 4 en placa),
 - Audio: Audio 7.1 canales HD,
 - Almacenamiento: 4 x M.2 (PCIe 5.0 x4 / SATA), 6 x SATA 6 Gb/s.
- Procesador tipo CPU INTEL CORE I9-14900 igual o superior:
 - Arquitectura: x86-64,
 - Núcleos y subprocesos: 24 núcleos y 32 subprocesos,
 - Frecuencia base: 2.0 GHz,
 - Frecuencia turbo: 5.8 GHz,
 - Caché: L2: 1.5 MB por núcleo L3: 36 MB,
 - Consumo de energía (TDP): 125 W,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 079/24



- Memoria: Tipo de memoria: DDR5 - Capacidad de memoria: Mínima de 16 GB, recomendable 32 GB o más - Velocidad de memoria: Mínima de 4800 MHz, recomendable 5600 MHz o más - Canales de memoria: 2.
- Otras características:
 - Conjunto de instrucciones: SSE4, AVX2
 - Seguridad: Cifrado AES
 - Compatibilidad: Windows 11 y 10, Linux
- Enfriador de CPU líquido tipo COOLER MASTER MASTERLIQUID ML360 ILLUSION igual o superior:
 - Enfriador líquido de circuito cerrado (AIO) - Tamaño del radiador: 360 mm - Material del radiador: Aluminio,
 - Ventiladores: Cantidad: 3 - Tamaño: 120 mm - Tipo de rodamiento: Hidráulico - Velocidad del ventilador: 650-1800 RPM (PWM) - Flujo de aire: 47.2 CFM (máximo) - Nivel de ruido del ventilador: 6 - 30 dBA,
 - Bomba: Tipo: Bomba de doble cámara de tercera generación - Nivel de ruido de la bomba: < 10 dBA - Conector de la bomba: 3 pines - Voltaje nominal de la bomba: 12 VCD - Consumo de energía de la bomba: 2,36 W,
 - Zócalos de CPU compatibles: Intel LGA 1200, LGA 2066, LGA 2011-v3, LGA 2011, LGA 1151, LGA 1150, LGA 1155, LGA 1156, AMD AM4, AM3+, AM3, AM2+, AM2, FM2+, FM2, FM1,
 - Dimensiones: Radiador: 394 x 119.6 x 27.2 mm - Bomba: 81.4 x 76 x 57.8 mm,
 - Otras características: Iluminación ARGB personalizable, Mangueras de alta calidad.
- Memoria RAM (2) tipo DDR5 32GB ADATA 5600MHZ XPG LANCER igual o superior:
 - Tipo de memoria: DDR5,
 - Capacidad: cada una de 32 GB (mínimo),
 - Velocidad: 5600 MHz (mínimo),
 - Canales: Doble canal.
- Tarjeta gráfica tipo RTX 4070 TI ASUS TUF GAMING O12G D6X VGA 12GB igual o superior:
 - Tipo de interfaz: PCI Express,
 - Memoria: 12 GB de GDDR6 (mínimo),
 - Compatible con trazado de rayos en tiempo real y alta resolución,
 - Adecuada para aplicaciones profesionales de diseño y edición.
- Unidad de estado sólido (SSD) (Para sistema operativo) tipo SSD M.2 NVME 2TB ADATA LEGEND 800 igual o superior:
 - Tipo de interfaz: M.2 NVMe (PCIe),
 - Capacidad: 2 TB (mínimo),
 - Factor de forma: M.2 2280,
 - Memoria flash: TLC (Triple-Level Cell),
 - Velocidad de lectura: al menos 7400 MB/s (mínimo),
 - Velocidad de escritura: al menos 6400 MB/s (mínimo),
 - Protocolo de almacenamiento: NVMe 1.4,
 - Consumo de energía: Máximo 5.5 W,
 - Temperatura de funcionamiento: 0°C a 70°C,
 - Durabilidad: al menos 2 millones de horas de escritura (MTBW).
 - Características adicionales:
 - Compatible con TRIM y SMART,
 - Protección de datos contra pérdida de energía,
 - Encriptación AES.
- Disco duro (HDD) tipo HD 8TB SEAGATE BARRACUDA 3.5 SATA 5400 256MB igual o superior:
 - Tipo de interfaz: SATA 3.0 (6 Gb/s),
 - Capacidad: 8 TB,
 - Factor de forma: 3.5 pulgadas,
 - Velocidad de rotación: 5400 RPM,

Fernanda Mongiardino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°:

079/24



- Consumo de energía: En reposo: < 5.5 W - En funcionamiento: < 8.5 W,
Ruido acústico: - En reposo: < 27 Dba - En funcionamiento: < 32 dBA,
- Compatibilidad: Sistemas operativos Windows, Linux y macOS.
 - Fuente de alimentación (PSU) tipo 1000W ADATA XPG CYBERCORE 80 PLUS PLATINUM igual o superior:
 - Potencia: 1000 W (mínimo),
 - Certificación de eficiencia energética: 80 PLUS Platinum (mínimo),
 - Tipo de PFC: Activo,
 - Modularidad: Completamente modular,
 - Conectores de alimentación: ATX de 24 pines: 1 - EPS de 8 pines: 2 (4+4 pines) - PCI-E de 6 pines: 6 (8 pines) - SATA: 16 - Molex de 4 pines: 4,
 - Ventilador: Tamaño: 120 mm - Tipo de rodamiento: Hidráulico - Ruido acústico: < 30 dBA (silencioso),
 - Protecciones: Sobrecarga, Sobrecorriente, Sobrevoltaje, Cortocircuito, Bajo voltaje, Sobrecalentamiento,
 - Dimensiones: 160 x 150 x 86 mm,
 - Peso: 2.5 kg,
 - Características adicionales:
 - Cables con mangueras planas para mejor manejo,
 - Iluminación ARGB personalizable,
 - Certificación para Nvidia SLI y AMD CrossFire.
 - Gabinete para PC (mid-tower) compatible con los demás componentes de este renglón (Mother, sistema de refrigeración, placa de video, etc.):
 - Factor de forma: Mid-tower,
 - Color: Negro,
 - Bahías de unidades: 3.5": 8 (convertibles a 2.5" x 2) - 2.5": 2 - 5.25": 2,
 - Ranuras de expansión: 7 (PCIe),
 - Soporte para placas base: - ATX - Micro ATX - Mini ITX,
 - Ventilación: Delantera: 2 ventiladores de 120 mm (incluidos) - Superior: 2 ventiladores de 120 mm (opcionales),
 - Trasera: 1 ventilador de 120 mm (incluido),
 - Filtros de polvo: Delantero, Superior, Inferior,
 - Gestión de cables: Sistema de canalización para ocultar los cables,
 - Panel lateral: Transparente (de vidrio templado).

Teclado + Mouse

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD Nº: 079/24



ANEXO I

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA HCDN


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N° 079/24



Los oferentes que deseen contratar con la HCDN tendrán como condición sine qua non encontrarse inscriptos en el **Registro de Proveedores de la HCDN** de manera previa a la Preadjudicación.

Procedimiento de inscripción y actualización en el Registro de Proveedores:

Paso 1: Incorporar la documentación o actualización de documentación en el sistema ingresando a la siguiente dirección: <https://proveedores.hcdn.gob.ar/cliente/>

Paso 2: Para completar la inscripción o actualización de documentación deberá presentar la totalidad de la documentación ya incorporada en el sistema ante el Registro de Proveedores de la HCDN sito en Av. Rivadavia N° 1841, 6 piso, Anexo C (Dirección de Compras), C.A.B.A.

A tener en cuenta: Todas las escrituras, actas, poderes y similares deberán ser subidas y presentadas en copias legalizadas por escribano público

Documentación a presentar según el tipo de personería que se trate:

Datos básicos según el tipo de personería

a) Personas humanas:

- I) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del titular.
- II) En caso de acreditar apoderado, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

b) Personas jurídicas:

- I) Contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente.
- II) Ampliaciones estatutarias y/o actualizaciones, en caso de corresponder, inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- III) Última acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL, inscripta en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- IV) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

c) Cooperativas, mutuales y otros:

- I) Acta de asamblea constitutiva, estatutos u otros y sus actualizaciones.
- II) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los socios.
- III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del o los apoderados.

d) Uniones Transitorias (UT):

Las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT deberán presentar lo siguiente:

Con la presentación de la oferta:

- I) Poder emitido por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales en favor de uno de ellos, mediante el cual se acrediten sus facultades para suscribir la oferta y actuar en su representación desde el momento de la presentación de la propuesta hasta el dictado del acto de finalización del procedimiento.
- II) Declaración jurada suscripta por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales, en la que conste lo siguiente:
 - II.1) El compromiso de constituirse legalmente como tal, en caso de resultar adjudicatarias, y de modo previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato respectivo.

ES COPIA FIE DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD Nº: 079/24



El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del contrato.

II.3) El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato.

II.4) El compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto de la UT, ni en el de las personas jurídicas que la integren, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del organismo contratante.

II.5) El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en todos los aspectos concernientes al contrato.

III) La documentación solicitada para acreditar los requisitos en el apartado de los Datos básicos según el tipo de personería del presente anexo, deberá ser presentada individualmente por cada uno de los integrantes de la UT, sin perjuicio de otros que oportunamente se establezcan.

Una vez presentada la oferta, las UT no podrán modificar su integración, es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de personas que las compondrán, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, excepto conformidad expresa del organismo.

Las personas que se presentasen en los términos previstos en el presente apartado no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

Cada una de las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT, deberá cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos.

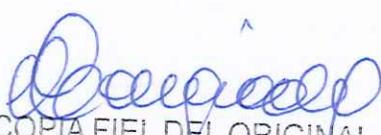
Toda la documentación emitida en el exterior deberá constar con las certificaciones requeridas por la legislación vigente a los efectos de su reconocimiento en el país. Al mismo tiempo, de ser el caso, deberá encontrarse traducida al idioma español.

En caso de resultar adjudicataria:

I) Contrato de constitución de la UT debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.

II) Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UT, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.

III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN





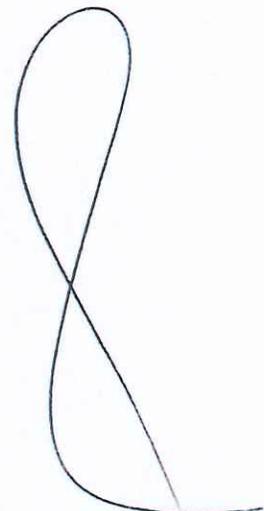
DSAD Nº: 079/24



ANEXO II

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LA CONTRATACIÓN


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN





DSAD N°: 079/24



Documentación relativa a la Propuesta Económica del Oferente:

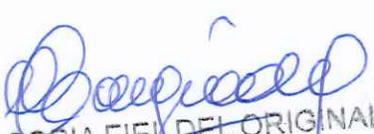
- Planilla de Cotización que figura en el Anexo IV.

Documentación relativa a la contratación que se trata:

- Constancia de Visita previa, según lo indicado en el artículo 6°.
- Folletería, según lo indicado en el artículo 7°.
- Garantía de los bienes/equipos, según lo indicado en el artículo 17°.

Declaraciones Juradas y otros:

- Garantía de Mantenimiento de Oferta, constituida de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- Declaración Jurada de que ni el oferente, ni los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la HCDN (Anexo III).
- Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores. En caso de no encontrarse inscripto, o tener estado condicional de inscripción, deberán completar los trámites de manera previa a la Preadjudicación.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



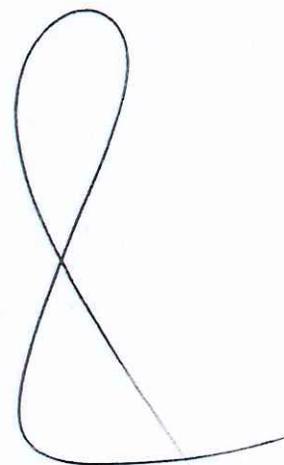
DSAD N°: 079/24



ANEXO III

DD JJ HABILIDAD PARA CONTRATAR


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN





DSAD N°: 079/24



Ciudad de Buenos Aires,

de

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente dejo constancia en carácter de DECLARACION JURADA que la firma..... y los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la H. Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 34: Personas No Habilitadas

No podrán contratar con la HCDN:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por autoridad administrativa o judicial competente.
- b) Los agentes y funcionarios del Estado nacional, provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley N° 24.759.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- g) Las personas humanas o jurídicas que no se encuentren inscriptas en el Registro de Proveedores de la HCDN o que, encontrándose inscriptas no hayan procedido a actualizar o confirmar la información suministrada, en el lapso de un año.

Sin otro particular lo saludo muy atte.

FIRMA:

ACLARACIÓN/ SELLO:

Fernanda Mongiardino
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 DRA. FERNANDA MONGIARDINO
 SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
 DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD Nº: 079/24



ANEXO IV

PLANILLA DE COTIZACIÓN


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD Nº: 079/24



PLANILLA DE COTIZACIÓN

El que suscribe _____, con Documento Nacional de Identidad Nº _____, en nombre y representación de la empresa _____, C.U.I.T Nº _____ con domicilio legal constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la calle _____ Nº _____, Nº de Teléfono _____, Fax _____ Dirección electrónica _____ constituida (Mail): _____ y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato / poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	Unidad	MASTER CONTROL		USD	USD
2	1	Unidad	SERVIDOR PLAY OUT		USD	USD
3	1	Servicio	INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO RENGONES 1 Y 2		USD	USD
4	1	Servicio	CAPACITACIÓN TÉCNICA RENGONES 1 Y 2		USD	USD
5	12	Meses	SOPORTE TÉCNICO POST VENTA		USD	USD
6	1	Unidad	DISTRIBUIDOR DE SEÑAL 80X80 SDI 12G HD		USD	USD
7	1	Unidad	MEZCLADOR DE VIDEO PROFESIONAL 4 M/E		USD	USD
8	1	Unidad	PANEL DE CONTROL PARA MEZCLADOR		USD	USD
9	1	Servicio	CAPACITACIÓN TÉCNICA RENGONES 7 Y 8		USD	USD
10	1	Unidad	MEZCLADOR DE VIDEO CONMUTADOR SDI DE 4 ENTRADAS		USD	USD
11	1	Unidad	GRABADOR SDI UHD EN SSD Y TARJETAS SD		USD	USD
12	3	Unidad	PLACA DE CAPTURA Y REPRODUCCIÓN SDI (PCI EXPRESS)		USD	USD
13	2	Unidad	CONVERSOR DE AUDIO A SDI		USD	USD
14	2	Unidad	CONVERSOR SDI A AUDIO		USD	USD
15	4	Unidad	CONVERSOR SDI A HDMI		USD	USD
16	1	Unidad	CONVERSOR SDI A SDI X 8 (DISTRIBUIDOR)		USD	USD
17	1	Unidad	CONSOLA DE AUDIO DIGITAL DE 32 CANALES		USD	USD
18	1	Servicio	CAPACITACIÓN TÉCNICA RENGLÓN 17		USD	USD
19	1	Unidad	ENCODER		USD	USD
20	1	Unidad	CÁMARA 4K CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL		USD	USD

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 DRA. FERNANDA MONGIARDINO
 SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
 DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 079/24



21		Unidad	CONSOLA DE ILUMINACIÓN		USD	USD
22	1	Servicio	CAPACITACIÓN TÉCNICA RENLÓN 21		USD	USD
23	2	Unidad	SPLITTER DMX		USD	USD
24	1	Unidad	UNIDAD PORTATIL PARATRANSMISIÓN DE VIDEO EN VIVO		USD	USD
25	1	Unidad	SERVIDOR RECEPTOR DE VIDEO DE 2 INSTANCIAS		USD	USD
26	5	Unidad	BOBINA DE CABLE COAXIAL SDI X 305 MTS.	MARCA Y MODELO: Bobina Cable Sdi Belden 1694 ^a RG-6 CMG 061114 1838ROHS	USD	USD
27	500	Unidad	FICHA BNC		USD	USD
28	2	Unidad	DISCO SSD 1TB		USD	USD
29	2	Unidad	TARJETA SD 64GB		USD	USD
30	1	Unidad	LECTOR DE MEMORIAS CF Y SD PROFESIONAL		USD	USD
31	2	Unidad	CABLE USB A SATA 2.5		USD	USD
32	1	Unidad	COMPUTADORA DE ESCRITORIO		USD	USD

MONTO TOTAL OFERTADO:	SON DOLARES ESTADOUNIDENSES: _____	USD: _____

EL PRESENTE FORMULARIO SE TRATA DE SU OFERTA: BASE _____ / ALTERNATIVA _____ (*)

(*) indicar con una cruz a cuál corresponde. Téngase presente que para ofertar con alternativas deberán indefectiblemente haber presentado oferta base.

Condiciones de la oferta:

Plazo y forma de pago: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Plazo y lugar de entrega: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 3º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Plazo de Mantenimiento de oferta: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD Nº: 079/24



ANEXO V

NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LA ADJUDICATARIA

Fernanda Mongiardino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 079/24



NORMAS GENERALES DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS DE LA H.C.D.N. (PERSONAL QUE INGRESA TRANSITORIAMENTE PARA CARGA / DESCARGA / ENTREGA / RETIRO DE MATERIALES, BIENES, INSUMOS, MAQUINARIA REPUESTOS, ETC.)

I- OBJETIVO

Establecer las normativas, reglas y condiciones que deben cumplir los adjudicatarios de la H.C.D.N. en materia de higiene y seguridad en el trabajo, las cuales son de cumplimiento obligatorio, para la ejecución de obras nuevas, adecuación edilicia, refacciones en general, trabajos de mantenimiento, prestación de servicios (software, limpieza, fumigación, internet, agua, etc.), provisión de bienes de consumo y/o maquinarias.

II- ALCANCE

La presente normativa será de aplicación a todos los Adjudicatarios, que realizaran trabajos de obras, presten servicios o provean bienes para la H. Cámara de Diputados de la Nación, cualquiera fuese su naturaleza jurídica y su personal.

Abarcando desde los requisitos previos a la contratación hasta la determinación y control de las obligaciones a cumplir; ya sea antes, durante y al finalizar la obra, prestación del servicio o provisión del bien.

III- LEGISLACIÓN

El adjudicatario o proveedor debe dar cumplimiento a la legislación vigente sobre seguridad e higiene en el Trabajo, entre otras a:

- Ley Nro. 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Decreto Reglamentario Nro. 351/79, normas complementarias y modificatorias siguientes vigentes.
- Ley Nro. 24.557 de Riesgo del Trabajo y Decretos Reglamentarios vigentes.
- Decreto Nro. 911/96 Reglamento para la Higiene y la Seguridad en la Industria de la Construcción.
- Resoluciones de la Superintendencia de Riesgo del Trabajo (S.R.T).
- Ley Nro. 20.744 Ley de contrato de trabajo.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD Nº: 079/24



IV- AUDITORIA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

La Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Cámara de Diputados de la Nación realizará en forma planificada o aleatoria visitas / inspecciones durante la ejecución de la obra y/o la prestación de servicios. Los desvíos de higiene y seguridad en el trabajo que se constaten serán detallados en la respectiva acta de inspección.

La Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Cámara de Diputados de la Nación tiene la facultad de suspender la ejecución de la obra y/o la prestación del servicio en forma temporaria o permanente, parcial o total hasta que sea corregido el desvío.

Los desvíos que se detectarán en cada inspección se notificarán a la dirección de correo electrónico denunciado por el Adjudicatario en su nota de presentación.

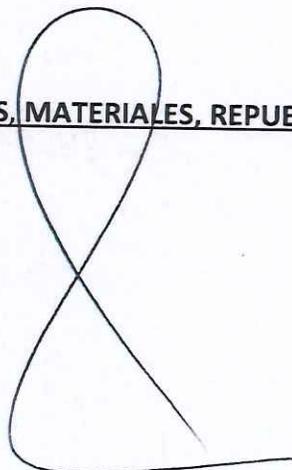
V- ACTUACIÓN DEL PERSONAL DEL ADJUDICATARIO O PROVEEDORES

1- CONDUCTAS QUE DEBEN APLICARSE SIEMPRE:

- a) Usar la ropa trabajo, calzado de seguridad, y todos los elementos de protección personal acorde a la tarea que desarrollen.
- b) Realizar las tareas de manera tal de no exponerse al peligro, ni exponer a sus compañeros.
- c) Utilizar cuidadosamente las instalaciones de la H. Cámara de Diputados de la Nación y preservar la higiene de las mismas.
- d) Conocer, informar, cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos generales y particulares de seguridad laboral.
- e) Utilizar siempre las herramientas apropiadas para cada tarea, y mantener las mismas en perfecto estado de uso.
- f) Está prohibido realizar trabajos en caliente o que generen chispas en cercanías de zonas de almacenamiento de combustibles, despachos de elementos combustibles o en cercanías o próximo a elementos de fácil combustión. En caso de ser necesario realizar tal tipo de trabajos, deberá informar a la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, para que se acuerden las medidas preventivas adoptar.

VI - RECEPCIÓN Y ENTREGA DE MERCADERÍA, BIENES, INSUMOS, MATERIALES, REPUESTOS, ETC.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN





DSAD Nº: 079/24



- Para la recepción mercaderías, insumos bienes, materiales, repuestos, etc. se deberá coordinar el día y horario con el área que tiene el control de la ejecución de la obra, prestación de servicio, etc.
- Áreas determinadas para tal fin:
 - Edificio Anexo A: ingreso por Av. Rivadavia 1841, ala Callao (sector de ascensores de personal)
 - Edificio Anexo A: ingreso a las cocheras
 - Palacio: ingreso por Combate de los Pozos 50

VII - INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos fijados en el presente ya sea en forma parcial o total puede:

- a) No permitir el inicio de las tareas.
- b) La suspensión temporaria / permanente y / o parcial / total de la ejecución de los trabajos.

Boujard
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 079/24



(F003-D)

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL PERSONAL QUE INGRESA TRANSITORIAMENTE PARA CARGA / DESCARGA / ENTREGA / RETIRO DE MATERIALES, BIENES, INSUMOS, MAQUINARIA REPUESTOS, ETC.

Empresa:	
Fecha:	
Observaciones:	

Documentación Requerida		SI	No
	Plazo de presentación de la documentación: mínimo 3 días hábiles administrativos, antes del inicio del trabajo.	SI	No
N°	ADJUDICATARIO (CON PERSONAL EN RELACION DE DEPENDENCIA)		
1	Certificado de cobertura de ART vigente de los trabajadores afectados a la tarea, con cláusula de no repetición a favor de la Cámara de Diputados de la Nación. El certificado de seguro de ART debe estar vigente a la fecha de presentación, y estar detallada solamente la nómina del personal afectado a las tareas a efectuar.	SI	
2	Constancia de entrega de los elementos de protección personal (EPP) y ropa de trabajo de acuerdo a los riesgos a prevenir (Anexo I, inciso E y I, Resolución SRT 231/96); la planilla debe contar con la firma del trabajador (Resolución SRT 299/11)	SI	
3	En el supuesto de tener que ingresar con vehículo/s a las cocheras de la HCDN, deben presentar la siguiente documentación: 1- copia de la cédula verde del automotor, 2- Certificado de cobertura del seguro del automotor, 3- copia de la licencia de conducir del chofer.	SI	
N°	ADJUDICATARIO (CON PERSONAL MONOTRIBUTISTA/AUTÓNOMO)		
4	Copia del contrato que vincula a la empresa adjudicataria con el monotributista o autónomo.	SI	
5	Certificado de accidentes personales con cláusula de no repetición a favor de H. Cámara de Diputados de la Nación. Con un mínimo asegurado de \$ 3.000.000 por muerte o invalidez total, parcial y permanente por accidente a causa o con motivo del	SI	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 DRA. FERNANDA MONGIARDINO
 SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
 DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD Nº: 079/24



	trabajo y accidente "in itinere", sin límite por acontecimiento y \$ de 300.000 por gastos médicos e internación.		
6	Constancia de pago de la última cuota del monotributo o autónomo (según posición fiscal que revista)	SI	
7	Elementos de protección personal (Casco, Ropa de trabajo, guantes y Botines de Seguridad).	SI	
8	En el supuesto de tener que ingresar con vehículo/s a las cocheras de la HCDN, deben presentar la siguiente documentación: 1- copia de la cédula verde del automotor, 2- Certificado de cobertura del seguro del automotor, 3- copia de la licencia de conducir del chofer.	SI	

REFERENCIA:

SI: Corresponde documentación.

NO: No corresponde documentación.

[Handwritten signature]
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 DRA. FERNANDA MONGIARDINO
 SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
 DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

[Large handwritten signature]



DSAD N°: 079/24



ANEXO VI

ACTA DE INICIO DE SERVICIO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 079/24



ACTA DE INICIO DE SERVICIOS

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los (.....) días del mes de de 20..... entre la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, en adelante "HCDN" representada en este acto por el Sr., DNI....., en carácter de con domicilio en por una parte, y por la otra - CUIT N°..... en adelante "la Adjudicataria", representada en este acto por el Sr., DNI N° en carácter de con domicilio en; se suscribe la presente Acta de Inicio con el objeto de formalizar el comienzo del "Soporte técnico post venta", según Orden de Compra N° recaída en el CUDAP: EX-HCD:....., de La Licitación Pública N°, el que comenzará a prestarse a partir del día/...../.....

En prueba de conformidad se firman (.....) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

ADJUDICATARIA

HCDN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 DRA. FERNANDA MONGIARDINO
 SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
 DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



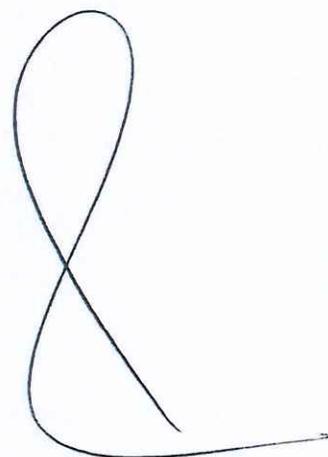
DSAD N°: 079/24



ANEXO VII

ACTA DE INICIO DE CAPACITACIÓN


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN





DSAD N°: 079/24



ACTA DE INICIO DE CAPACITACIÓN

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los (.....) días del mes de de 20..... entre la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, en adelante "HCDN" representada en este acto por el Sr., DNI....., en carácter de, con domicilio en por una parte, y por la otra - CUIT N°..... en adelante "la Adjudicataria", representada en este acto por el Sr., DNI N°, en carácter de, con domicilio en; se suscribe la presente Acta de Inicio con el objeto de formalizar el comienzo de los "Servicios de capacitación técnica", según Orden de Compra N° recaída en el CUDAP: EX-HCD:....., de La Licitación Pública N°, el que comenzará a prestarse a partir del día / /

En prueba de conformidad se firman (.....) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

ADJUDICATARIA

HCDN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 DRA. FERNANDA MONGIARDINO
 SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
 DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN